 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 15 de 2024					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	03 de abril de 2024	Hora inicio:	9:02 a.m.	Hora final:	11:40 a.m.
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79-08. Primer Piso				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector (E)
Jairo Alejandro Fernández Ortega	Vicerrector Académico
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera. Aplicación Microsoft Teams
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Hugo Daniel Sanabria Marín	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Alexander Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades
Sonia Mireya Torres Rincón	Decana Facultad de Educación
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decana Facultad de Bellas Artes
Pedro Alejandro Mojica Romero	Representante suplente de los estudiantes de pregrado
Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante principal de los Profesores. Aplicación Microsoft Teams

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Magda Patricia Bogotá Barrera	Vicerrectora de Gestión Universitaria	N/A
Rocío Guio Gutiérrez	Directora e del Instituto Pedagógico Nacional	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

5. Orden del día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. REC - Informe del señor Rector (e) <i>Adolfo León Atehortúa Cruz</i>. 2.1. REC– Presentación de la modificación al Plan Integral de Cobertura (PIC). 3. FED – Solicitud de interrupción de comisión de estudios de Alberto Mera Clavijo adscrito a la Facultad de Educación. (202403050041813).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:02:50
<p>La Secretaría General obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día. Adicionalmente se informó que por tratarse de una sesión extraordinaria no se contaría con el punto de varios y proposiciones.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y a partir de las mismas el Consejo Académico determinó que:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">2. REC - Informe del señor Rector (e) Adolfo León Atehortúa Cruz. 2.1. REC– Presentación de la modificación al Plan Integral de Cobertura (PIC). 3. FED – Solicitud de interrupción de comisión de estudios de Alberto Mera Clavijo adscrito a la Facultad de Educación. (202403050041813).</p>	
2. REC - Informe del señor Rector (e) Adolfo León Atehortúa Cruz. 2.1 REC– Presentación de la modificación al Plan Integral de Cobertura (PIC).	Tiempo 00:02:51-02:24:27
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector (E) Adolfo León Atehortúa Cruz, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informó sobre los convenios en el marco de las ofertas de licenciaturas, profesionalizaciones posgrados, acuerdos con normales, y cursos en lenguas y matemáticas • Entre Rieles • Se informó respecto al Multicampus con la Gobernación de Cundinamarca • Se informó sobre la reunión con los alcaldes de la provincia de Gualivá. • Se informó respecto a los proyectos con la Universidad del Catatumbo, Amazonía y Magdalena para profesionalización docente. • Se informó sobre la reunión con normales y Gobernación. • Se informó respecto a la síntesis frente a la propuesta de ampliación de cobertura. • Se informó sobre la propuesta en el marco de las necesidades de infraestructura y las gestiones en Valmaría. • Se informó respecto a los resultados contra invasiones y la unificación de querellas y solicitud de inspección. • Se informó sobre los resultados de la modificación del Plan Parcial perspectiva con Atenea y Renobo. • Se informó sobre la carta enviada al Presidente de la República y en lo manifestado en columna del Espectador, frente a la asignación del Castillo Marroquín. • Se informó respecto a los cinco (5) predios solicitados a la SAE. • Se informó sobre las convocatorias para empezar labores en el Edificio Calle 72. • Se informó respecto a la posibilidad de construir en la calle 72 y las áreas que se pueden utilizar para ello, también en los avances, dotación, mantenimientos. • Se informó sobre los refuerzos en el acompañamiento psicosocial. • Se informó respecto a la rendición de cuentas y el informe final de la administración. <p><i>Antes de iniciar la presentación, el señor Rector destacó la importancia y urgencia de presentar la actualización del Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024-2026. Este plan debe ser avalado por el cuerpo colegiado y luego presentado al Ministerio de Educación Nacional lo más pronto posible.</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Señaló que:

A estas alturas, no tenemos conocimiento de la designación presupuestal para todas las universidades públicas del país y seguimos trabajando con el mismo presupuesto de 2023. Según palabras de la Ministra de Educación Nacional en una reunión, la asignación presupuestal se realizará mediante una metodología que evalúa diversos aspectos, entre ellos la ampliación de la cobertura en el territorio. Al aplicarse esta metodología, se obtendrán puntos adicionales por la expansión de la cobertura.

Por otra parte, el Plan Integral de Cobertura -PIC mostraba un crecimiento, impulsado por convenios con las normales y otros mecanismos. Es importante señalar que la política de gratuidad, implementada a finales de 2023, únicamente reconoce la matrícula, lo cual tiene implicaciones significativas para nuestra planificación y ejecución financiera. En la presentación adjunta se muestra las estrategias para ampliar en Bogotá tanto cobertura como infraestructura.

Se llevó a cabo la presentación de la modificación al Plan Integral de Cobertura (PIC), por parte del señor Rector (E) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación de la modificación al Plan Integral de Cobertura (PIC).

El señor Rector (e) **Adolfo León Atehortúa Cruz**, manifestó que, el Plan Integral de Cobertura de la Universidad Pedagógica Nacional refleja nuestro compromiso continuo con la educación de calidad y la equidad de acceso. A través de la colaboración con diversas entidades, el establecimiento de multicampus y el apoyo directo a nuestros funcionarios, estamos uniendo fuerzas para hacer que la educación superior sea accesible para todos, independientemente de su ubicación geográfica, como parte de nuestro compromiso con la educación integral, hemos establecido convenios para ofrecer licenciaturas, programas profesionales, posgrados, normales, cursos de lenguas y matemáticas en diversas partes del territorio en Cundinamarca.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector (E) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.*

El Consejo Académico emitió aval a la modificación al Plan Integral de Cobertura (PIC).

3. FED – Solicitud de interrupción de comisión de estudios de Alberto Mera Clavijo adscrito a la Facultad de Educación. (202403050041813).


Tiempo
02:24:29-02:41:00

La Secretaria General obrando como Secretaria del Consejo Académico realizó la contextualización de la situación del docente **Alberto Mera Clavijo**, profesor de planta adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, y la necesidad de forma urgente de poder interrumpir la prórroga de comisión de estudios doctorales.

Por lo anterior la profesora **Sonia Mireya Rincón Torres**, decana de la Facultad de Educación procedió a indicar las razones exactas por las cuales **Alberto Mera Clavijo**, profesor de planta adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, solicitó interrupción de prórroga de comisión de estudios doctorales.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de interrupción de prórroga de comisión de estudios doctorales de **Alberto Mera Clavijo**, profesor de planta adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, a cargo de **Sonia Mireya Torres Rincón**, Decana de la Facultad de Educación.

Que mediante comunicación del 22 de marzo de 2024 con radicado No. 202403050041813, la Facultad de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Educación remitió para aprobación del Consejo Académico, la solicitud de aprobación de interrupción de prórroga de comisión de estudios doctorales de **Alberto Mera Clavijo**, profesor de planta adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, avalado en Consejo de Facultad en sesión del 21 de marzo de 2024, (acta 16).

SOLICITUD DE INTERRUPCIÓN COMISIÓN DE ESTUDIOS DOCTORALES

VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>

Vie 22/03/2024 14:18

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; ALBERTO MERA CLAVIJO <amera@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRAN <cherrera@pedagogica.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (271 KB)

ACTA 16_INTERRUPTIÓN COMISIÓN ESTUDIOS.pdf;

Respetada abogada, cordial saludo.

Por indicaciones de la decana Sonia Torres Rincón, remito para consideración de Consejo Académico solicitud de interrupción de comisión de estudios doctorales del profesor Alberto Mera Clavijo.

Se remite los anexos indicados en la comunicación los cuales también se adjunta en la comunicación 202405700017212

📎 [INTERRUPTIÓN COMISIÓN PROF ALBERTO MERA.zip](#)

Se copia al profesor Mera para notificar la decisión del Consejo de Facultad y la continuidad del trámite de su solicitud.

Atentamente,

Viviana Lancheros González

Asistente Académica

Se informó al cuerpo colegiado que de conformidad con el Artículo 14 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ARTÍCULO 14º. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN. La comisión podrá interrumpirse o suspenderse cuando se presenten las siguientes circunstancias:

14.1 Hechos no atribuibles al profesor, correspondientes a casos fortuitos o de fuerza mayor o enfermedades.

14.2 A solicitud del profesor (a) motivada ésta por el desarrollo propio de la investigación.

14.3 A solicitud debidamente justificada y soportada del profesor (a) por causa de los trámites relacionados con la tesis doctoral.

14.4 Por modificaciones en la oferta académica de la Universidad donde se cursan los estudios doctorales.

14.5 Por necesidades del servicio a juicio de LA UNIVERSIDAD. Cuando el comisionado es nombrado en cargo administrativo antes de dar cumplimiento a lo convenido o contratado, estando dentro del término para ello, la comisión se suspenderá por el término que dure su nombramiento. Esta suspensión se hará mediante un acto administrativo motivado

Parágrafo. En todos los casos el docente deberá radicar su solicitud ante la decanatura respectiva o ante la Dirección del INSTITUTO y exponer las causas por las cuales solicita la interrupción, así como el tiempo de la misma. Una vez aprobada la interrupción, dicha situación debe ser informada al Comité de Contratación para las modificaciones correspondientes en las garantías, pólizas y convenios.

Igualmente, en todos los casos la interrupción o suspensión deberá hacerse por acto administrativo debidamente motivado, avalado por el Consejo Académico y a solicitud del Consejo de Facultad respectivo.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación de la solicitud de aprobación de interrupción de prórroga de comisión de estudios doctorales de **Alberto Mera Clavijo**, profesor de planta adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación.

Se informó al cuerpo colegiado las resoluciones concedidas durante la comisión de estudios del profesor: **Alberto Mera Clavijo**.

Resolución 0354 del 27 de abril de 2020 Concede comisión de estudios

Resolución 0605 del 05 de agosto de 2021 Continuidad comisión de estudios

Resolución 0747 del 29 de julio de 2022 Continuidad comisión de estudios


Resolución 0682 del 13 de julio de 2023 Prórroga final comisión de estudios

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la interrupción de la prórroga final de la comisión de estudios doctorales de **Alberto Mera Clavijo**, profesor de planta adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación, por motivos y su condición de salud, desde el 03 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según la parte motiva del acto administrativo; en consecuencia, cuando sea retomada, se tendrán 7 días y 3 meses para culminar la comisión de estudios. (202403050041813).*

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 2

ACTUALIZACION PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 - 2026



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**COMITÉ DE DIRECCIÓN
CONSEJO ACADÉMICO**

Marzo de 2024



Tabla de contenido

Presentación	3
1. Componentes Centrales del PIC 2023-2 a 2025	4
Propósito: Metas de crecimiento de la matrícula.....	4
Estrategias formuladas.....	4
Requerimientos y destino de recursos.....	7
2. Diagnóstico	10
3. Apuestas estratégicas con la ampliación de cobertura	13
3.1. Convenios con entidades locales y territoriales para aumentar el número de matriculados en programas específicos (2023-2):	13
3.2 Plan Maestro de Infraestructura.	14
3.3 Presencia adicional de la Universidad Pedagógica Nacional en regiones.....	16
3.4 Estrategias y acciones ligadas a los postgrados: proyección, acumulados institucionales y desafíos	17
3.5 Modificaciones Curriculares, de Modalidades y de Lugares de Ofrecimiento.....	18
3.6 Creación de nuevos programas y renovaciones curriculares	19

16



Presentación

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"*, que tiene como propósito principal la superación de las injusticias y exclusiones históricas, la educación, y en particular la educación superior pública, se convierte en un eje esencial para contribuir a ese gran objetivo. En torno a dicho propósito, ampliar el número de matriculados en 500 mil nuevos estudiantes en las IES Públicas y el SENA, adquiere un sentido social estratégico, entendiendo que no solo se trata de aumentar la cobertura sino hacerlo en condiciones de calidad, pertinencia, con enfoques de equidad y con un especial énfasis en acoger a población joven en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica no solo en los territorios apartados, rurales, rurales dispersos, municipios ~~Pedet~~ y víctimas del conflicto armado, sino también poder responder institucionalmente a la expectativas de un grupo creciente de jóvenes de Bogotá, grandes ciudades y centros urbanos medianos y pequeños que no han logrado acceso a la educación superior.

Bajo el contexto anterior y considerando las características, historia, oferta e identidad de la Universidad Pedagógica Nacional, cuando se habla de ampliación de cobertura se reconoce un doble efecto para el sistema educativo del país. En primer lugar, un fortalecimiento de la educación superior pública, de tal manera que se favorezca el acceso y la permanencia a estudiantes históricamente excluidos de acceso a la formación universitaria de calidad y que viven en ciudades como Bogotá, otros centros urbanos grandes, medianos y pequeños. En segundo lugar, un fortalecimiento de la educación preescolar, básica y media de todo el territorio nacional en la medida que contribuimos a la formación de maestros y maestras en distintas áreas del conocimiento, profesionales en pedagogía y programas de posgrado en torno a la educación y la pedagogía, indispensables para la transformación de los territorios. En ello, el Instituto Pedagógico Nacional tiene también un papel importante.

El presente documento denominado *Actualización del Plan Integral de Cobertura de la Universidad Pedagógica Nacional* se formula a partir del documento elaborado en 2022, y una vez adelantadas los correspondientes análisis y acciones para hacer efectivas y reales sus propuestas, discutidas, además en el seno del Consejo Académico.



1. Componentes Centrales del PIC 2023-2 a 2025

Propósito: Metas de crecimiento de la matrícula

La matrícula para el semestre 2023-2 de la UPN alcanzaba 9.030 estudiantes, entre ellos, 8.363 eran de programas de pregrado y 677 estaban matriculados en programas de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorado interinstitucional). Para el 2024-1, la UPN creció en el número de matriculados, alcanzando un total de 9.258 distribuidos de la siguiente manera: 8.630 en pregrado; es decir, se registró un incremento en 267 matrículas, y 628 en posgrados con un ligero decrecimiento en 49 estudiantes que será rápidamente superado antes de culminar el año. La presente actualización del Plan Integral de Cobertura fija las metas que se proponen alcanzar durante los años 2024, 2025 y 2026.

Estrategias formuladas

Para determinar el Plan Integral de Cobertura en su actualización, se espera adelantar y consolidar las siguientes estrategias:

1. Ampliar la capacidad instalada propia de la UPN en Bogotá, para poder aumentar el número de matriculados en programas de licenciatura y profesionales, priorizando estudiantes en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica.

La principal acción para ampliar la presencia en Bogotá tiene que ver con mejoras en la infraestructura física y tecnológica. La infraestructura física se espera ampliar a través de: a) Adquisición de propiedades extintas de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), entre las cuales ya se han observado y solicitado algunas, entre ellas el castillo Marroquin. b) Instalaciones del Distrito que puedan entregarse a la UPN en comodato; préstamo o alquileres de instalaciones educativas próximas a la sede central de la Universidad. Al respecto, se iniciaron acercamientos con IES cercanas a la calle 72 c) Adecuación de espacios en la calle 72, gracias a la utilización de la nueva edificación ubicada en la calle 72 No. 12-77. Esto último será temporal. Con respecto a la infraestructura tecnológica, se espera avanzar en la reestructuración del ~~Cinnet~~ y utilizar lo más pronto posible nuestra plataforma ~~Class~~ con un cronograma concreto que empiece como prueba y se amplíe luego a toda la universidad.

Con la ampliación de infraestructura que nos permitió provisionalmente el nuevo edificio de la carrera 13, para el período 2024-1 se cumplió una meta inicial fijada por la administración en 250 estudiantes, la cual espera mantenerse o superarse en la medida en que se logre la ampliación de infraestructura. En ello favorece la política de gratuidad emprendida por el gobierno nacional y el apoyo político que pueda brindarse



también a la construcción en Valmaría, a la cesión de instalaciones educativas en comodato y a las entregas de la SAE.



Salones provisionales en el nuevo edificio calle 12 No. 12-77

2. En el segundo semestre de 2024, la universidad ofrecerá al personal no profesional vinculado a ella, la posibilidad de matricular la Licenciatura en Educación Básica Primaria con la aspiración de completar una cohorte de 30 nuevos estudiantes apoyados por la política de gratuidad del Gobierno Nacional.
3. Para 2024-2 se espera finalizar el convenio existente con la Agencia ATENEA para recibir 176 estudiantes nuevos, con los cuales se reemplazarán los graduados en otros programas que cuentan con el apoyo de dicha agencia.
4. Para 2024-2 y 2025-1, se impulsará la suscripción de convenios específicos con entidades locales y territoriales para aumentar el número de matriculados en programas concretos. Esta estrategia permitirá mantener el crecimiento logrado en 2024-1 y alcanzar al menos 500 estudiantes nuevos en programas de pregrado y postgrado para 2025-1. Los programas a ofrecer serán presenciales, a distancia o con modalidad combinada. Para ello es vital la reforma al Decreto 1330 de 2019 y el progreso que pueda adelantarse para nuestras plataformas desde el ~~Congreso~~.

Los convenios previstos a la fecha son los siguientes: Alcaldías de la Provincia del Tequendama y Alcaldías de la Provincia de Almeidas en Cundinamarca, Gobernación del Departamento de Magdalena, ~~Alcaldía de Funza~~ y Alcaldía de Sibaté. Este último con la participación de la Fundación Saldarriaga Concha. Se espera obtener en algunos de ellos apoyo financiero por parte de los entes locales y regionales, además de las matrículas previstas en el programa de gratuidad. Las alcaldías brindarían apoyo en los costos de administración de las sedes ofrecidas y en bienestar para los(as) estudiantes.

5. En 2024-2 y/o 2025-1 se tiene previsto la aplicación de Convenio propuesto con el



Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, referente a programas de profesionalización para artistas de todo el país. Con ello se espera, al menos, una cohorte de **30** estudiantes.

- De acuerdo con el Plan de Desarrollo que se propone impulsar la gobernación de Cundinamarca, participar en los ~~multicampus~~ que se crearían en tres provincias de Cundinamarca. Para este propósito, se ha ofrecido incluso la posibilidad de construir uno de ellos en nuestra finca Fidel Caballero ubicada en el municipio de Villeta, tal como se ha solicitado igualmente al Ministerio de Educación Nacional. Justamente, para la Provincia de Gualivá, se tiene un proyecto de formación ambiental que puede cobijar toda la región de centro oriente del departamento de Cundinamarca, incluyendo los municipios de Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebrada negra, San Francisco, Sasaima, Supatá, Útica, Vergara y, por supuesto, Villeta. Con esta acción se espera lograr en 2025 una cifra inicial de **120** estudiantes nuevos que podrá incrementarse en la media en que se brinde un compromiso real por parte de las alcaldías. Por supuesto, el apoyo de la gobernación de Cundinamarca será definitivo para alcanzar y superar esta meta en su comienzo. Para garantizar estos propósitos se firmarían en el primer semestre de 2024 los respectivos convenios.



Aspecto actual de la finca Fidel Caballero

- Otra estrategia para aumentar la cobertura por fuera de Bogotá incluye fortalecer, ampliar y mejorar los convenios suscritos con las Escuelas Normales Superiores del país, para que sus estudiantes y egresados que ejercen labores docentes y que tienen como máximo título de formación el ser normalista, puedan acceder a programas de licenciaturas o profesionalización. De esta manera, la UPN haría presencia misional con programas por definir. Entre los primeros pasos figura concretar a las nueve normales del departamento de Cundinamarca con apoyo de la Gobernación para ofrecer incluso a sus estudiantes la oportunidad de convertirse en profesionales. Con esta estrategia se espera ampliar la cobertura en **200** matrículas para 2025-1, principalmente con la Licenciatura en Educación Básica Primaria. La propuesta de convertir las normales en _____



Instituciones de Educación Superior favorecerá la pronta firma de los convenios, de tal manera que la promoción se pueda iniciar en 2024-2. Este tipo de convenio se impulsará con todas las normales del país.

8. De forma paralela con esta oferta, se espera lograr el compromiso del departamento de Cundinamarca para profesionalizar a sus docentes normalistas. Esta estrategia podría generar **100** matrículas más en 2025.
9. Para 2025-2026 y en tanto avancen las construcciones de ciudadelas universitarias por parte de la nación y el distrito de Bogotá en Soacha, Suba y Kennedy, la UPN espera participar en dichos ~~multicampus~~ con la oferta de sus programas de pregrado, profesionalizaciones y posgrado. Se espera con tales condiciones alcanzar en el semestre de partida al menos **120** estudiantes nuevos o más, de acuerdo con el apoyo que pueda brindar la Agencia Distrital Atenea en costos docentes y de administración, así como también la política de gratuidad nacional.
10. Llevar la presencia de la Universidad Pedagógica Nacional hasta regiones de especial interés para ampliación de cobertura como Florencia (Caquetá) y región del Catatumbo (participación en el proyecto de la ART), gracias a acuerdos con grupos étnicos y otros grupos sociales que puedan estar interesados en procesos de formación en licenciaturas o temas afines a la oferta académica de la Universidad, siempre y cuando se obtenga la participación financiera del Ministerio de Educación Nacional. Se podría iniciar con dos programas en 2025 y **80** estudiantes nuevos.
11. La UPN trabaja actualmente en la necesidad de modificar el Plan Parcial de ~~Valmaría~~ e iniciar el diseño del primer edificio correspondiente a la Facultad de Educación Física. Si ello se logra favorablemente y se obtiene la licencia de construcción, sería posible una ampliación considerable de cupos en dicha Facultad para el segundo semestre de 2026.

Como resultado serio y posible, la Universidad Pedagógica Nacional tendría en 2025 por lo menos **1606** matrículas, gracias a las estrategias descritas. Se subraya que, un incremento mayor podría lograrse de acuerdo con los compromisos y apoyos que se obtengan por parte del Distrito, de la gobernación de Cundinamarca y del Ministerio de Educación Nacional.

Requerimientos y destino de recursos

Considerando las anteriores estrategias, se requieren recursos para los siguientes propósitos:



Recursos de inversión para ampliar y mejorar la planta física instalada en Bogotá y Villeta (Cundinamarca), en especial para nuevas edificaciones adquiridas a través de la SAE, adecuación de las existentes, obtención en comodato o alquileres y apoyo político y financiero para iniciar la construcción de por lo menos un edificio para la Facultad de Educación Física en Valmaría. Si bien no se calcula una cifra concreta, cuanto más apoyo se reciba, mayor posibilidad de incremento en cobertura se concretará. No obstante, en la medida en que se concreten asuntos relacionados con los nuevos predios que puedan adquirirse, será posible cuantificar con mayor precisión la necesidad.

Recursos de funcionamiento que, como arriba se ha expresado, estarán compuestos, para el caso de la Universidad Pedagógica Nacional de tres fuentes solicitadas al Ministerio de Educación y al gobierno nacionales: a) Crecimiento inmediato de la base presupuestal asociada al aumento de cobertura anteriormente señalado, debido a la necesidad de ampliar la planta profesoral. b) Recursos de gratuidad para que el Gobierno Nacional asuma el monto de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes nuevos matriculados en la UPN, y c) Recursos para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional conforme a lo previsto en la Ley 1890 de 2018. Estos recursos adicionales permitirán liberar montos que actualmente hacen parte del presupuesto de la Universidad y que podrán ser destinados a las obligaciones financieras que se adquirieran con el incremento de cobertura.

Recursos de otras fuentes, fundamentalmente procedentes de entes locales y regionales, entre ellos la agencia distrital Atenea y el gobierno de Cundinamarca, o gracias a los convenios previstos en las estrategias arriba expuestas.

En cuanto a la destinación de los recursos adicionales recibidos, en especial los de funcionamiento, serán utilizados principalmente en las siguientes obligaciones:

- Aumento de los profesores de planta, ocasionales o de cátedra que se requieren para adelantar el incremento de matriculados, con especial prioridad en los territorios donde se espera alcanzar presencia institucional de la UPN.
- Incremento de profesores de planta para el caso de Bogotá con las nuevas instalaciones o adecuaciones que procurarán un incremento en la matrícula.
- Vinculación de docentes de planta, ocasionales o de cátedra que contribuyan a los procesos de profesionalización que se adelanten con las escuelas normales superiores y demás acciones a emprender en el territorio nacional.
- Recursos de Bienestar para aumentar la permanencia de los estudiantes nuevos que ingresen a la UPN en el marco de las estrategias acá descritas.
- Mejoramiento de la infraestructura tecnológica, de investigación, biblioteca y bases de datos pertinentes para los procesos de formación a adelantar.
- Recursos para aumentar las capacidades institucionales para la formación bajo metodologías combinadas, infraestructura tecnológica, diagramación y otros



- apoyos requeridos para fortalecer la oferta.
- Recursos necesarios para desplazamientos de docentes, directivos, funcionarios y equipos de trabajo de la UPN a las distintas instalaciones, municipios o regiones donde se realice presencia territorial conforme a la implementación y desarrollo de las estrategias señaladas en el presente documento y otras que puedan considerar pertinentes.

2. Diagnostico

Cuando se habla de posicionamiento de los programas de la UPN, resulta notorio que la tendencia del número de matriculados en nuestra universidad presenta similitudes significativas con la de las instituciones de educación superior pertenecientes al sector oficial. Esta semejanza puede derivar de diversos factores, tales como políticas gubernamentales, tendencias en la demanda de programas académicos o incluso factores económicos y sociales que influyen en las decisiones de los aspirantes a la educación superior.

Gráfico 1 Número de matriculados de la UPN vs. Número de matriculados a nivel nacional, agrupado por sector



En cuanto al número de estudiantes matriculados en programas de pregrado de la UPN, se destaca que a partir de 2021 se presentó un cambio positivo en la tendencia, luego del impacto de la pandemia. Este es un indicador alentador, ya que sugiere que la universidad ha sabido adaptarse y recuperarse de los desafíos impuestos. Cabe indicar que, aunque el número de inscritos ha disminuido un 18,87%, entre 2021 y el primer periodo de 2023, el número de matriculados a primer semestre se ha mantenido y presentó un leve crecimiento, durante el mismo periodo, del 0,5%.

Frente al índice de selectividad, cabe indicar que, si bien en promedio, el resultado de la



UPN ha sido del 37,72% para programas de pregrado y del 90,13% para posgrados, ello se debe a la oferta de cupos que en cada semestre guarda relación directa con la capacidad instalada de la institución. Este enfoque garantiza una distribución equitativa de oportunidades y recursos entre los diversos programas académicos.

Respecto a la tasa de absorción institucional, en la siguiente tabla se muestra un histórico de 3 vigencias, lo que permite evidenciar que, en promedio, para el periodo presentado se han matriculado al primer semestre el 86,82% de los admitidos en pregrado y el 82,56% para posgrados.

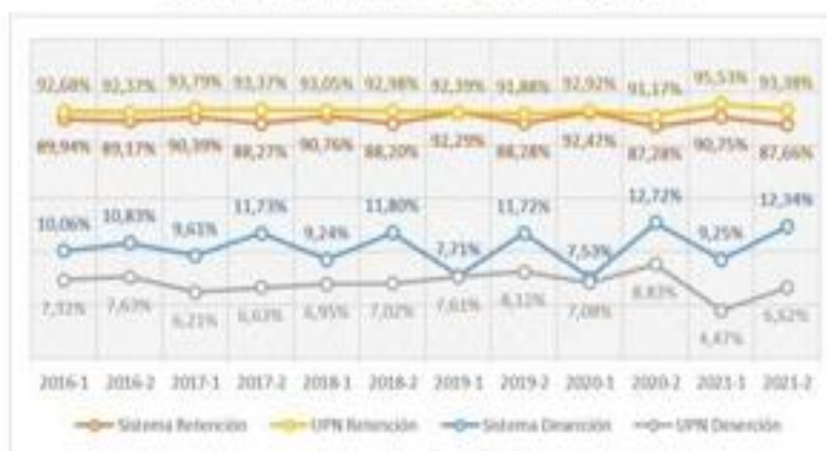
Tabla 1. Estadísticas generales población estudiantil UPN, 2021 a 2023-2

Nivel	Variable	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2
Pregrado	Inscritos	4.006	3.342	3.006	2.322	3.250	2.101
	Admitidos	1.223	1.144	1.247	1.062	1.192	1.072
	Matriculados 1er semestre	1.008	1.057	1.054	1.003	1.013	881
	Matriculados Totales	8.406	8.760	8.532	8.539	8.520	8.313
	Graduados	652	526	402	576	628	671
	Índice de Selectividad	30,53%	34,23%	41,48%	45,74%	36,68%	51,02%
	Tasa de Absorción	82,42%	92,40%	84,52%	94,44%	84,98%	82,18%
	Deserción (SPADIES)	4,4%	5,8%	6,3%	7,5%	No disponible	No disponible
	Deserción (Cálculos propios IES)	5,8%	7,8%	7,5%	8,2%	7,4%	No disponible
Posgrado	Inscritos	226	277	166	254	157	200
	Admitidos	207	241	157	213	147	154
	Matriculados 1er semestre	174	204	122	184	116	129
	Matriculados Totales	835	869	773	745	731	667
	Graduados	199	167	88	144	137	136
	Índice de Selectividad	91,59%	87,00%	94,58%	83,86%	93,63%	77%
	Tasa de Absorción	84,06%	84,65%	77,71%	86,38%	78,91%	83,70%



Gracias a los esfuerzos institucionales evidenciados en diferentes programas de apoyo a los estudiantes, como: asignación del servicio de almuerzo subsidiado, reliquidación de la matrícula, apoyo al servicio estudiantil, apoyo económico con monitorías y grupo de protocolo, asignación de cupos especiales para aspirantes con ciertos tipos de discapacidad (sordos, discapacidad visual y discapacidad física motora) y aquellos pertenecientes a grupos étnicos, víctimas de conflicto armado en Colombia, desmovilizados en proceso de reintegración y habitantes de frontera; se encontró que la tasa de deserción institucional, en el segundo periodo de 2021, se ubicó por debajo de la tasa nacional en 5,72 puntos. En promedio, desde 2016, se presentó una diferencia de 3,34 puntos, mostrando así, mejores resultados institucionales frente a los totales del Sistema.

Gráfico 2 Tasa de retención y deserción anual, UPN vs. Sistema, 2016 - 2021



Fuente: SPADIES

Finalmente, en cuanto al proceso de formación docente, han sido clave las alianzas que ha gestionado la Universidad con el Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales o municipales, tanto para el perfeccionamiento docente a nivel de posgrados y programas de formación continua, como para la formación inicial de nuevos docentes en ejercicio, egresados de colegios públicos y escuelas normales.



3. Apuestas estratégicas con la ampliación de cobertura

3.1. Convenios con entidades locales y territoriales para aumentar el número de matriculados en programas específicos (2024 -2):

Se avanza en convenios con el departamento de Magdalena, para ofrecer la Licenciatura en Educación Básica Primaria a maestros en ejercicio. Asimismo, se tienen contactos con Casanare y Putumayo para establecer la oferta de la Especialización en Pedagogía a distancia, la Maestría en Educación y la Maestría en docencia de las Matemáticas que son programas presenciales que se fortalecen con metodologías combinadas.

En esta misma dirección, avanzar con el compromiso de los ~~multicampus~~ propuestos por los gobiernos nacional y de Cundinamarca para expandir a la UPN en la región.

La oferta de profesionalizaciones responde a la política académica de reconocimiento de los procesos de formación de estudiantes provenientes de las escuelas normales superiores, así como de las trayectorias laborales certificadas en el campo de la educación, el liderazgo comunitario y, en particular, de la docencia. Esta posibilidad de formación flexible está abierta a la profesionalización de maestros en ejercicio, normalistas superiores, líderes comunitarios, artistas de reconocida idoneidad y deportistas en ejercicio de enseñanza o entrenamiento deportivo de acuerdo con el Estatuto Académico de la Universidad (Acuerdo 010 de 2018).

Con la experiencia acumulada en convenios similares, la UPN está avanzando en la proyección de nuevos convenios que permitan continuar aportando en procesos sociales y políticos que posibiliten el acceso y la graduación en educación superior, de personas que por diferentes razones, en particular por condiciones socioeconómicas, han dedicado sus esfuerzos a actividades laborales relacionadas con la educación en diferentes escenarios y quienes con el apoyo de entidades locales y territoriales, en las propuestas flexibles de formación de la UPN, han encontrado una oportunidad para alcanzar un título profesional y el mejoramiento de las condiciones laborales.

Esta estrategia para el aumento de matrícula genera grandes desafíos, pues constituye para la universidad una acción política y pedagógica en términos de flexibilidad curricular y en términos administrativos y académicos de los equipos docentes, pues al partir del reconocimiento de procesos de formación inicial y trayectorias laborales, exige procesos de admisión y acompañamiento especializados para garantizar la graduación. En efecto, las experiencias de profesionalización requieren importantes inversiones de dedicación de los equipos docentes en la revisión de micro currículos y proyectos educativos institucionales (en el caso de los normalistas); revisión de hojas de vida y validación de certificaciones



laborales en procesos relacionados con educación (en el caso de artistas, líderes comunitarios); entrevistas y en algunos casos pruebas específicas y de validación. Además de lo concerniente al acceso, se trata de procesos de formación que han exigido del equipo de Bienestar Universitario estrategias de acompañamiento para la permanencia porque se trata de adultos (a los que se les exigen en promedio 10 años de experiencia), al tiempo que a quienes retoman la vida académica se les exige grandes esfuerzos, especialmente en lo que tiene que ver con las TIC y la escritura (académica) y en el sostenimiento económico.

3.2 Plan Maestro de Infraestructura.

Aumentar el número de matriculados en los programas académicos de pregrado y postgrado en la Universidad Pedagógica implica reconocer estrategias para el mejoramiento de la infraestructura física en la que se desarrolla la misionalidad, la cual presenta innumerables deterioros en asuntos como cubiertas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y se evidencia un insuficiente número de baterías sanitarias, condiciones de accesibilidad y un hacinamiento en distintas instalaciones, especialmente en la calle 72 donde se concentra el mayor número de estudiantes, profesores, funcionarios y trabajadores de la Universidad.

Bajo este contexto debe avanzarse en la construcción realista de un Plan Maestro de Infraestructura que contemple diferentes momentos y alcances de intervención. Dicha perspectiva debe contemplar:

1. En plazo inmediato, adecuación de la edificación ubicada en la Calle 72 No. 72-77, para liberar el valor del arriendo del edificio administrativo ubicado en la Calle 79 y algunos espacios del edificio P en la 72.
2. En plazo inmediato, igualmente, adquisición de bienes a través de la SAE o en cesiones y comodatos con el Distrito de Bogotá para liberar otros arriendos y contar con salones suficientes para la oferta educativa en Bogotá.
3. A corto plazo, obtener apoyo para la construcción de nuestro ~~multicampus~~ multicampus en Villeta y para hacer posible el desarrollo de los proyectos previstos en Valmaría.

3.3 Fortalecimiento, ampliación y mejoramiento en convenios suscritos con las Escuelas Normales Superiores del país

La Universidad Pedagógica Nacional durante 2023 mantuvo convenios con 28 Escuelas Normales Superiores a lo largo y ancho del país. Se proyecta fortalecer estos convenios con oferta de procesos de formación específicos para egresados normalistas y estudiantes de últimos grados de tal manera que puedan profesionalizarse, continuar estudios



posgraduales o desarrollar ejercicios de formación continua.

Para este fin, se avanza en la identificación de las necesidades de estas instituciones, no solo para precisar la oferta de programas de pregrados y posgrados de interés, sino también para analizar las particularidades regionales y las posibilidades de alianza para garantizar que los programas se oferten en condiciones de calidad, precisando que esta articulación interinstitucional permitirá alcanzar zonas y municipios donde los traslados requeridos para el acceso a la oferta académica de educación superior pueden ser causales de la ausencia de profesionalización de estas comunidades.

Las escuelas Normales superiores con quienes la UPN ha mantenido convenio desde 2023 son:

Departamento	Municipio	Nombre
ANTIOQUIA	ENVIGADO	I.E. NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO
ATLÁNTICO	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)
BOLÍVAR	CARTAGENA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS
BOLÍVAR	MOMPÓS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MOMPOX
BOYACÁ	SAN MATEO	I.E. NORMAL SUPERIOR
BOYACÁ	TUNJA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON
BOYACÁ	TUNJA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA
CALDAS	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA ESCOLASTICA
CAQUETÁ	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
CASANARE	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY
CÓRDOBA	LORICA	ESCUELA NORMAL SANTA TERESITA
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR
CUNDINAMARCA	SOACHA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR
HUILA	GIGANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR



HUILA	PITALITO	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO
META	ACACÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACÍAS
META	VILLAVICENCIO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
MARIÑO	LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESC NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
PUTUMAYO	SIBUNDOY	IE NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO
SANTANDER	CERRITO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SADY TOBON CALLE
SANTANDER	MÁLAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SANTANDER	PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA
SUCRE	MAJAGUAL	I.E. NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA
TOLIMA	FALAN	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS
TOLIMA	IBAGUÉ	INST EDUC NORMAL SUPERIOR

Ahora bien, para establecer alianzas con las demás Escuelas Normales (más de 100), se adelanta el relacionamiento a través de ASONEN - Asociación Nacional de Escuelas Normales. Es de interés de la Universidad priorizar escuelas normales en los entes territoriales con bajos niveles de cobertura de educación superior, para avanzar en esa doble vía que permita atender las necesidades de cobertura y acceso a la educación superior y, a su vez, impactar en el fortalecimiento de la educación de preescolar, básica y media en las regiones, incidiendo de manera directa en la formación de los maestros y maestras que lideran la formación de niños, niñas y jóvenes en territorios apartados, especialmente en escuelas rurales.

Para empezar, se intentará plasmar en realidad este tipo de estrategia con las normales de Cundinamarca, gracia al apoyo que pueda brindar la gobernación.

3.3 Presencia adicional de la Universidad Pedagógica Nacional en regiones

Actualmente la UPN viene suscribiendo convenios con entidades nacionales y universidades regionales que permiten proyectar la ampliación de cobertura a través de esta estrategia. En particular, se trabaja con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y en el marco del programa del Plan Nacional de Desarrollo "Universidad en tu territorio".



La universidad hace parte del conjunto de entidades que están diseñando el esquema de organización de la oferta de educación superior para los municipios que constituyen la región del Catatumbo, así como las posibilidades de implantación en el territorio. Todo ello en la perspectiva de beneficiar sus poblaciones. Inicialmente, se ha proyectado la participación de la Universidad en procesos de profesionalización de líderes y lideresas en programas de licenciaturas de educación infantil y de educación comunitaria y derechos humanos a partir del 2024.

En esta misma perspectiva, se ha suscrito un convenio marco con la Universidad de la Amazonía donde la profesionalización se proyecta con las licenciaturas de ciencias naturales y medio ambiente, y educación comunitaria y derechos humanos. Así mismo, se busca la creación conjunta de programas de licenciatura que beneficien a ambas instituciones y en especial, a los territorios. Esto se proyecta a partir del segundo semestre de 2024 o primero de 2025.

3.4 Estrategias y acciones ligadas a los posgrados: proyección, acumulados institucionales y desafíos

Para mejorar la matrícula en posgrados es necesario el fortalecimiento de la propuesta de formación posgradual. En este sentido, el actual PDI se ha comprometido con el afianzamiento del Sistema de Formación Avanzada (SIFA), definido como "una estrategia para la articulación de los procesos de formación y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y modalidades [...] que ofrece la Universidad" (Artículo 37, Acuerdo 010 del 2018).

La posibilidad de que los estudiantes al matricularse en un posgrado puedan moverse en oferta y rutas de diferentes programas, es una alternativa que responde a las lógicas de formación integral, interdisciplinar y flexible, pero también a la responsabilidad de la Universidad para hacer más pertinentes socialmente sus propuestas de formación.

En efecto, esta estrategia parte de reconocer la relación entre los perfiles de formación en los posgrados y las necesidades y expectativas de desempeño profesionales, en ámbitos urbanos y rurales, donde la complejidad de los problemas sociales y políticos exige formaciones interdisciplinarias que permitan atender la complejidad de los asuntos educativos.

Esta proyección para ampliar la matrícula en posgrados, parte también de reconocer la cualificación de los perfiles de los aspirantes, pues si bien los programas tienen en común la intención de aportar al perfeccionamiento de los profesionales de la educación, fundamentalmente en las actividades de enseñanza en el aula, apelando a la profundización

16



teórica y a algunas actividades de investigación formativa, se tiene el interés de continuar con estudios de doctorado, lo que también posibilita el SIFA, pues integra también el Doctorado Interinstitucional en educación, en convenio entre las universidades Pedagógica, Distrital Francisco José de Caldas y del Valle.

Esta estrategia está acompañada por la política institucional de diversificación de las metodologías y modalidades de oferta de los programas académicos, lo que implica el diseño de un campus virtual, dotado con la infraestructura tecnológica y el equipo profesional necesario para la renovación curricular de los posgrados en atención al reconocimiento de las necesidades de formación inicial y continua de los maestros en las regiones.

3.5 Modificaciones Curriculares, de modalidades y de lugares de oferta.

Los efectos de la pandemia en el ámbito educativo obligaron a que las Universidades con sus modelos pedagógicos tradicionales incursionaran obligatoriamente en nuevas alternativas metodológicas de enseñanza, pero especialmente en el uso de las nuevas tecnologías de la información.

Actualmente la Universidad Pedagógica Nacional cuenta en su oferta con 38 programas académicos activos, con cuatro que no son presenciales: una Maestría presencial/virtual, una Maestría a distancia, una Especialización a distancia y una Licenciatura también a distancia. Pero especialmente con una experiencia sobre estos programas ya recogida y trasladada a las nuevas propuestas que se están visualizando.

Aunque el propósito inicial de estos programas en modalidad diferente a la presencial ha sido la de propiciar una oferta de programas pertinentes a las necesidades de poblaciones determinadas, hoy es claro que propuestas de programas académicos en modalidades combinadas, por ejemplo, también acuden al llamado de ampliar la cobertura de una manera decidida.

Es así como a lo largo del último año se inició un proyecto integral de consolidación del Campus Virtual de la Universidad Pedagógica, con dos propósitos: acompañar a los Programas presenciales en su intención de implementar y hacer uso en determinados espacios académicos de las TIC's y la virtualidad; y en segundo lugar acudir al derecho normativo de solicitar nuevos Registros Calificados Únicos a efecto de ampliar su oferta educativa con programas en otras modalidades.

Otro propósito en nuestro Plan de Ampliación de Cobertura tiene que ver con llevar nuestros Programas de Licenciatura, Especialización y Maestría de manera presencial a otros lugares

16



de ofrecimiento en nuestro territorio nacional mediante los convenios ya enunciados. Lo cierto es que de los 38 Programas Académicos activos con los que contamos actualmente, 23 de ellos tienen Acreditación de Alta Calidad y dicha oferta ha sido reconocida y buena parte de los convenios e interesados en suscribirlos la consideran como de primer orden de frente a las necesidades de formación, actualización e incluso profesionalización de los maestros.

Para este caso, no sobra señalar que una problemática evidente de este propósito, con relación a los tiempos de ejecutoria, tiene que ver con lo establecido en la normativa respecto del denominado proceso de pre-radicación, dando cuenta de las condiciones de calidad de carácter institucional en el nuevo lugar de ofrecimiento que además de ser evaluado por CONACES será objeto de verificación por pares académicos. Hay que enunciarlo, pero esto constituye una gran desventaja, frente a las necesidades de formación en cualquier convenio u oferta en territorio, en tanto siempre se espera que los resultados y la respuesta institucional sean casi que inmediato.

Como se ha advertido en otros apartes de este Plan de Ampliación de Cobertura, llegar con nuestra oferta académica a los diferentes territorios de nuestro país, que en nuestra carta de constitución y en el PEI que nos orienta es dimensionar el carácter de universidad nacional y asesora pedagógica del Ministerio de Educación Nacional que poseemos. Dicha oferta va acompañada también del acervo de investigación de nuestros profesores, de una tradición acumulada en las prácticas profesionales, y de toda una infraestructura en la construcción de proyectos, educación continuada, y especialmente apoyo en la construcción de políticas educativas.

De ahí entonces, que desde la rectoría y la vicerrectoría académica se haya impulsado en la Universidad el propósito de actualizar todos los programas de pregrado y de posgrado en sus estructuras curriculares, incorporar en ellos el acompañamiento de las tecnologías de la Información y la comunicación, así como de los apoyos que nos brinda a la educación las plataformas virtuales. Al respecto se han adelantado ya diversos Consejos de Facultad ampliados con la asistencia de la dirección universitaria.

3.6 Creación de nuevos programas y renovaciones curriculares

En cuanto al compromiso de directivos y de la comunidad académica con la creación, modificación y extensión de programas de forma que sean pertinentes y de calidad, el referente más importante para la autoevaluación institucional se encuentra en la creación de nuevos programas y la renovación de los registros calificados de los programas de pregrado y posgrado, que incluyeron modificaciones curriculares en la mayoría de los programas. Los programas creados en el periodo 2014-2018 con la participación de la comunidad académica son:



- Licenciatura en Educación Básica Primaria (modalidad a distancia tradicional), que “constituye un paso importante para la Universidad. Esta licenciatura señala su incursión en los programas a distancia, intenta una nueva perspectiva en su carácter nacional y propone nuevas formas de relación y atención con las normales superiores y sus egresados(as), así como también con los maestros en ejercicio” (Universidad Pedagógica Nacional, 2018, p. 53). Obtuvo registro calificado, mediante la Resolución 14818 del 28 de julio del 2017, e inició admisiones en el segundo semestre del 2018.
- Pedagogía. Es el primer programa de pregrado en la Universidad cuyo título no es el de licenciado. Se corresponde con lo que en la legislación se denominan “programas enfocados a la educación” y responde a las necesidades de formación de un profesional de la educación y la pedagogía que atienda acciones del campo académico y profesional que no se circunscribe a la enseñanza de disciplinas escolares. Obtuvo registro calificado mediante la Resolución 013863 del 15 de agosto del 2018.
- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, orientada a la formación de un maestro que incida en escenarios escolares y comunitarios a partir de la fundamentación inter y transdisciplinar en Educación en Ciencias de la Naturaleza y la Educación Ambiental. Es un programa que aporta al estado de la discusión y la práctica de formación de maestros en el campo de las ciencias, al asumir una perspectiva integrada de estas. Obtuvo registro calificado mediante la Resolución 000303 del 16 de enero del 2019.
- Licenciatura en Tecnología. Es el resultado del Convenio con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. El currículo apunta a posibilitar nuevos acercamientos y propuestas de enseñanza para el área, con base en el acumulado y la experiencia en el campo de la pedagogía y la tecnología de las instituciones que respaldan el programa de formación. Obtuvo registro calificado mediante la Resolución 018755 del 10 de diciembre del 2018. • Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología. Con mediación virtual, orientada a la formación en investigación de los profesores (en aras de fortalecer la comunidad académica), entre profesores investigadores de nivel universitario y profesores investigadores de Educación Básica y Media. Obtuvo registro calificado mediante la Resolución 019357 del 24 diciembre del 2018.

Contar con programas nuevos en la Universidad es, sin duda, el resultado del trabajo comprometido y colectivo de la comunidad académica, de los directivos y de los órganos colegiados. El hecho de que estos programas cuenten con sus registros calificados evidencia la solidez de las propuestas curriculares y, en particular, su pertinencia para el contexto social y académico del país. Dicho compromiso se expresa también en el proceso de




renovación del registro calificado, que incluyó la modificación de algunos programas en respuesta a los planes de mejoramiento derivados de juiciosos y sistemáticos procesos de autoevaluación y a las exigencias de la normativa nacional e institucional.

Como parte del aprendizaje institucional de su interacción con el medio se destaca también la creación de nuevos programas de pregrado y posgrado con los que se busca un mayor impacto regional, más diálogo interinstitucional, un mejor aprovechamiento del acumulado institucional y un vínculo más estrecho con los maestros del país. En este sentido, dichos programas se caracterizan por la diversificación de sus posturas académicas, pero también por la apertura de modalidades formativas que trascienden la presencialidad y que potencian los proyectos educocomunicativos y sus apuestas de diálogo con la sociedad, entre ellos:

- La emisora Pedagógica Radio: Voces y Sonidos que Enseñan. Esta es la primera emisora de la Universidad, creada en el 2016 como parte del PDI 2014-2019. Su enfoque educocomunicativo orienta las actividades de producción de contenidos y materiales didácticos en los cuales los estudiantes, los maestros y la comunidad invitada participan directamente. La radio así entendida es un medio de comunicación y producción de contenidos que está al servicio de la educación y la creación a partir de las nuevas tecnologías digitales. En la actualidad difunde más de 30 programas radiales en los que participan principalmente docentes y estudiantes de la Universidad.
- El canal institucional en la plataforma YouTube. Allí se alojan las grabaciones de las actividades académicas más relevantes de la institución: conferencias, simposios, cátedras, etc.
- El programa de televisión de la UPN, *Historias con futuro*, que se emite semanalmente por el canal institucional de televisión durante el segundo semestre del año. Una producción que llegó en el 2018 a su decimoquinta temporada con un total de 335 emisiones desde el 2004. Tanto el canal como la emisora y el programa tienen todas sus producciones en línea y pueden ser consultadas por el público sin restricción, en la perspectiva de que se constituyan en insumos para los procesos educativos en el país y, en especial, en recursos para los programas de formación que tienen en sus propuestas curriculares componentes de la modalidad virtual y a distancia. Se trata, entonces, de formas más complejas de entender y asumir la presencia institucional en la realidad educativa colombiana.

En la UPN, la creación de nuevos programas responde a la identificación de campos de formación en los que se tienen acumulados académicos, del estado de la discusión y la práctica en campos específicos de la educación, a las demandas y necesidades de los

16

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

maestros y maestras y de otros profesionales que trabajan en el campo de la educación.

En 2024-I se ha abierto la primera cohorte de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física, adscrita a la Facultad de Educación Física. Se espera avanzar también en reformas curriculares que permitan ampliar la oferta de líneas de formación en las maestrías y en el Doctorado en Educación.


En el caso del Doctorado es de resaltar la apertura del énfasis "Educación en artes, prácticas y procesos creativos" y del fortalecimiento del énfasis en ciencias, en el tema de deporte y actividad física.

En lo que respecta a los posgrados en el campo del arte, se espera fortalecer los desarrollos en arte, educación y cultura, con énfasis en didácticas específicas.

Finalmente, para favorecer la matrícula en el nivel posgradual, tanto las propuestas de nuevos programas, como las renovaciones curriculares tienen la condición de asumir metodologías y modalidades de oferta apoyadas en TIC, para favorecer su impacto regional. En este sentido, la Universidad asume como lineamiento institucional la oferta de programas presenciales hasta con 30% de espacios académicos con oferta virtualizada, programas en modalidad virtual, a distancia y programas con registros únicos, en la perspectiva de diversificar la oferta posgradual en diferentes regiones del país, especialmente aquellas en las que los maestros y maestras no han podido continuar sus estudios por problemas económicos, de acceso y de violencia.

Entre los retos para la oferta de nuevos programas se tiene la infraestructura tecnológica, la infraestructura física y el fortalecimiento de las dependencias encargadas de producir materiales pedagógicos y didácticos, entre ellos CINDETT, Recursos Educativos y la Emisora.

16

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores




-
-
-
-
-


-
-
-
-
-




INFORME AL

CONSEJO ACADÉMICO


ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
RECTOR (E)

20 de marzo de 2024

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL






**ACTUALIZACIÓN
PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 - 2026**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

COMITÉ DE DIRECCIÓN
CONSEJO ACADÉMICO
Marzo de 2024

1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA:


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR EN BOGOTÁ

- a) Adquisición de propiedades extintas de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), entre las cuales ya se han observado y solicitado algunas, incluyendo castillo Marroquín.
- b) Instalaciones del Distrito u otras entidades que puedan entregarse a la UPN en comodato; préstamo o alquileres de instalaciones educativas próximas a la sede central de la Universidad.
- c) Adecuación de espacios en la calle 72, gracias a la utilización de la nueva edificación ubicada en la calle 72 No. 12-77.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



APOYO A NUESTROS FUNCIONARIOS Y MULTICAMPUS

Ofrecer al personal no profesional vinculado a la UPN la posibilidad de matricular la Licenciatura en Educación Básica Primaria con la aspiración de completar una cohorte de 30 nuevos estudiantes apoyados por la política de gratuidad del Gobierno Nacional.

PARTICIPAR EN MULTICAMPUS: Soacha, Suba, Kennedy



CONVENIOS:



OFERTA DE:

- Licenciaturas
- Profesionalizaciones
- Posgrados
- Acuerdo con Normales
- Cursos en lenguas y matemáticas





MULTICAMPUS CON EL GOBIERNO DE CUNDINAMARCA



Finca Fidel Caballero
PROVINCIA DEL GUALIVÁ



15



- ✓ Universidad del Catatumbo
- ✓ Amazonía
- ✓ Magdalena
- ✓ **Profesionalización docentes**



Reunión con Normales y Gobernación

ENS Divina Providencia (La Palma)

ENS de Nocaima

ENS María Auxiliadora (Girardot)

ENS María Auxiliadora (Soacha)

ENS Nuestra Señora de la Encarnación (Pasca)

ENS de Ubaté

ENS María Auxiliadora (Villapinzón)

ENS de Gachetá


ENS de Junín

ENS Santa Teresita (Quetame)

ENS de San Bernardo

*Entre paréntesis se registran los nombres de los municipios cuyas ENS tienen una nominación diferente a la del municipio



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Propuesta AMPLIACIÓN DE COBERTURA

Cupos nuevos en los programas ofertados por la UPN:
 Profesionalizaciones de las diferentes licenciaturas

Número de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2024-2

375

Uso de establecimientos educativos o con aliados estratégicos

- (100) Para 2024-2 y 2025-1, se impulsará la suscripción de convenios específicos con entidades locales y territoriales. Convenios previstos :Alcaldías de la Provincia del Tequendama y Alcaldías de la Provincia de Almeidas en Cundinamarca, Gobernación del Departamento de Magdalena, Alcaldía de Funza y Alcaldía de Sibaté. Este último con la participación de la Fundación Saldarriaga Concha.
- (39) Convenio interadministrativo UPN y Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, tendrá cobertura nacional.
- (30) Fortalecer, ampliar y mejorar los convenios suscritos con las Escuelas Normales Superiores del país, priorizando para 2024 -2 el Departamento de Cundinamarca, para que sus estudiantes y egresados que ejercen labores docentes y que tienen como máximo título de formación el ser normalista, puedan acceder a programas de profesionalización.


Uso de establecimientos propios de la IES

- (30) La universidad ofrecerá al personal no profesional, vinculado a ella, la posibilidad de matricular la Licenciatura en Educación Básica Primaria.
- (176) Para 2024-2 se espera finalizar el convenio existente con la Agencia ATENEA para recibir 176 estudiantes nuevos

La casa grande de la pedagogía

Propuesta Necesidades de Infraestructura

Nuevos Cupos a Generar	800
Tipo de Proyecto	Construcción nueva
Estado del Proyecto	Fase I Etapa 1: Identificación de la necesidad
Nombre del Proyecto	Ampliación de infraestructura con diferentes opciones: construcción en Calle 72, en Valmaría con recursos propios, o en Villeta como ciudadela educativa en convenio con Gobernación
Alcance del Proyecto	Provisión de aulas y espacios académicos
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogota D.C., Villeta
Otras Entidades Vinculadas al Desarrollo del Proyecto	MEN - ATENEA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Número de Meses Estimado para culminar	18
Fecha Inicio	1/07/2024
Fecha Prevista de Finalización	30/11/2025
Indique si cuenta con fuente de Financiación	No
Inversión total del proyecto	\$ 90.000.000.000
OBSERVACIONES Y ASPECTOS RELEVANTES	La UPN aspira a crecer desde 2024 con 800 cupos adicionales en los programas de pregrado.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

2. INFRAESTRUCTURA

GESTIONES VALMARÍA

- Cotizaciones de diseño con Universidad Nacional, Universidad Javeriana y Escuela Colombiana de Ingeniería.

- Reuniones con Secretaría de Gobierno y Planeación Distrital.

- Reuniones con la dirección de ATENEA.

- Carta pública

- "Solicitud de determinantes para la modificación del Plan Parcial Valmaría". Aplicación Art. 599 Decreto 555 de 2021"

- Reuniones del Comité de seguimiento Valmaría.

- Estudio de títulos concluido y avance en desglose y topografía del predio




PRESENTACIÓN DE TUTELA


RESULTADOS CONTRA INVASIONES:

UNIFICACIÓN DE QUERELLAS SOLICITUD DE INSPECTOR AP


Radicado	Inspección	Querellante	Querellado
2022614490102056E	Inspección 11D de la Localidad de Suba	Universidad Pedagógica Nacional	Rosalbina Arias y otros.
2022614490100177E	Inspección 11C Localidad de Suba	Rosalbina Arias y otros	Universidad Pedagógica Nacional.
2021614490103573E	Inspección 11C de Policía de Suba.	Universidad Pedagógica Nacional	Ana Patricia Gutiérrez y otros.

**FALLO FAVORABLE EN PRIMERA INSTANCIA QUERELLA SANDRA LILIANA JIMÉNEZ
CITACIÓN DE AUDIENCIAS PARA MAYO Y JUNIO EN DOS MÁS**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RESULTADOS: Modificación del Plan Parcial



RECTORÍA
REC-200
Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Doctor
MICHAEL ANDRÉS SILVA NOVATO
Secretario de Planeación de Bogotá
Carrera 50 No. 29-80, Piso 5
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PARCIAL V 2021 UNIV

Conde navío.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Universidad Pedagógica Nacional Valmaría, solicita:

Particularmente, se trata de:

1. Eliminar la categoría Nacional agrícola que en tanto antes Doctor (C.)
2. Crear la categoría San José por parte
3. Modificar el código como punto previo

Doctor
ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ
Doctor (C.)
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Correo electrónico: adec@upn.edu.co
Ciudad.

Radicado: 1-2024-10016 / 1-2024-10004 / 1-2024-10001

Asunto: **Solicitud de determinantes modificación Plan Parcial del Predio Valmaría - Decreto Distrital 447 de 2005.**

Así las cosas, de tomar la decisión de modificar el plan parcial, y solicitar determinantes para dicho trámite, es de tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual indica:

" (...)

Parágrafo. El ajuste de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan. La solicitud de determinantes únicamente se podrá circunscribir a los aspectos sobre los cuales se solicite de manera expresa y escrita la modificación, y se sustentarán en la misma reglamentación con que fue aprobado el plan parcial, salvo que los interesados manifiesten lo contrario.

Para la solicitud de determinantes para la formulación de la modificación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.3. el cual indica:

ARTICULO 2.2.4.1.1.3. Determinantes para la formulación. Los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, que informe sobre las determinantes para la formulación del plan parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial o el Macroproyecto de Interés Social Nacional, cuando este último así lo prevea.



PERSPECTIVA:



Plan Parcial Valmaría



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



RENOBO
CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Plan Parcial de Desarrollo Valmaría

Propuesta modificación del plan parcial y Formulación de hoja de ruta

Marzo 2024-Dirección Técnica Comercial



RenoBo propone:

Un trabajo conjunto con la Universidad Pedagógica Nacional enfocada en tres puntos:



01

FORMULACIÓN



- Modificación del plan parcial vigente

02

PLANEACIÓN



- Hoja de ruta para el desarrollo del plan parcial.
- Propuesta de modelo de negocio para la implementación del plan parcial.

03

ACOMPANIAMIENTO



- En el proceso de obtención de licencias

RENOBO

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE NEGOCIOS

VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio los estudios previos, documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

VIGÉSIMA TERCERA - ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

LA UNIVERSIDAD

LA EMPRESA

CARLOS FELIPE REYES FORERO

Gerente General

ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ

Rector (e)

LA AGENCIA

VICTOR SAAVEDRA

Director

1. Formulación de la modificación del plan parcial

UPN - RenoBo

- Diagnóstico del estado del arte (revisión de la documentación existente e identificación de nuevos requerimientos).
- Actualización de estudios y de información.
- Formulación del Plan Parcial.
- Radicación a SDP y trámite de observaciones.

6-7 meses
(depende propuesta formulada)

Secretaría Distrital de Planeación

- Envío y recepción de observaciones a la formulación.
- Adopción del Plan Parcial.

+6 meses
(depende del proceso interno de la Secretaría Distrital de Planeación puede tardar más tiempo)



PREDIOS EN LA SAE



Solicitud, respuesta y perspectiva



SOLICITUD DE DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES INMUEBLES NO SOCIALES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



CUIDAD DE LA SOLICITUD	FECHA DE LA SOLICITUD	No.
Bogotá D.C.	10 / 3 / 2024	

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024



AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2024100115191

CÓDIGO SAE DEL INMUEBLE	FOLIO DE MATRÍCULA	CONOCE EL INMUEBLE	FECHA
50N-153572 / 50N-271467 / 50N-25862 / 50N-24126 / 50N-236058 / 50N-314073 / 50N-238959 / 50N-410700 / 50N-410699 / 50N-462625		SI X NO	11

Señor:
ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ
Rector
Universidad Pedagógica Nacional.
rector@pedagogica.edu.co

TIPO DE INMUEBLE	
Lote con construcción <input type="checkbox"/>	Galpón <input type="checkbox"/> OX
Lote sin construcción <input type="checkbox"/>	Fincas <input type="checkbox"/>

Asunto: Respuesta a su derecho de petición radicado ante la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.-
Manifestación de Interés Predios Castillo Marroquín

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Sector de La Caro - Antagista Norte, Km 21 Chía, Cof	FOLIO DE MATRÍCULA IN	5
DEPARTAMENTO Cundinamarca	CUIDAD: Chía	BARRIO/VEREDAS

Respetado señor:



Soldestinación definitiva

En atención a la petición del asunto, a través de la cual solicita a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, la transferencia definitiva del bien inmueble denominado "Castillo Marroquín", el cual se encuentra conformado por los FMI 50N-153572, 50N-371467, 50N-251602, 50N-241126, 50N-296058, 50N-314073, 50N-238959, 50N-410700, 50N-410699 y 50N-462625, nos permitimos informar, que los mismos a la fecha se encuentran en un proceso de comercialización, esto a cargo de la Dirección Comercial de nuestra entidad.



CASTILLO DE MARROQUIN: 4.650 m²

UBICACION

COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°51'44.854"N, 74°1'32.189"W
LINK DE UBICACIÓN [CLICK AQUI](#)

REGISTRO FOTOGRAFICO



ALTO DE LA CRUZ, HIERBABUENA: 1316 Has.

UBICACIÓN



COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°51'43.172"N, 74°1'16.002"W
LINK DE UBICACIÓN [CLICK AQUI](#)

REGISTRO FOTOGRAFICO



ENTRE RIELES: 3.41 Has



COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°52'5.533"N, 74°1'30.437"W
LINK DE UBICACIÓN [CLICK AQUI](#)





MIRADOR 1 y 2

UBICACIÓN



Image © 2024 Airbus

COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°51'52.765"N, 74°1'19.002"W
LINK DE UBICACIÓN [CLICK AQUI](#)

REGISTRO FOTOGRAFICO



7.81 Has.



SAN LUIS: 134 Has.

UBICACIÓN








COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°51'48.665"N, 74°1'22.973"W
LINK DE UBICACIÓN [CLICK AQUI](#)



8





SAE:
5 predios

○○○○

RECTORÍA

REC-200
Bogotá, Viernes, 8 de marzo de 2024

Doctor
JUAN CARLOS BOLÍVAR SALAZAR
Gerente Regional Centro Oriente:
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
CALLE 93 B # 13 - 47
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EXTINTOS

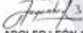
Apreciado doctor Bolívar,




A través de la presente comunicación, como representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, manifiesto el interés en la transferencia de los inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, los cuales fueron visitados por una comisión de funcionarios de la institución, encontrando que dichos inmuebles son de interés para nuestra comunidad, con destino a las actividades racionales y de apoyo a la misión.

Los inmuebles sobre los que manifiesto el interés corresponden a las siguientes descripciones:

1. 50C-411267: Dirección Cl. 67 10 52 Bogotá (Casa)
2. 50C-1588807: CL 66 11 42, Bogotá (Edificio con parqueadero - Club familiar El Paraiso)
3. 50M-20279600, CS LT CR 36 131 36 Y 131 42 DOS LOTES (Lava autos)
4. 50S-984551; AU SUR 70-30 (Lote 7000 m2)

Agradecemos su valiosa colaboración,


ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
 Rector (E)

2. INFRAESTRUCTURA

**OTRAS
GESTIONES:**

○○○○

Solución temporal de salones

Posibilidades de construcción Edificio Calle 72.

Procesos contractuales en obras de Valmaría y UPN en general.

Convocatoria Edificio Calle 72, Carrera 13



Edificio Calle 72 Carrera 13: \$2.400 millones



CAPÍTULO 8
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. TIPOLOGÍA DE CONTRATO.

Las partes suscribirán un futuro **CONTRATO DE OBRA**, que se regirá por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del futuro contrato es hasta la suma **DO\$ MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$2.945.929.218)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, tasas, estampillas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA No. 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total de la propuesta presentada.

NOTA No. 2: El futuro contratista con la suscripción del futuro contrato se obliga a mantener de acuerdo los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste orientados en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA No. 3: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, IVA, tasas, contribuciones y demás.

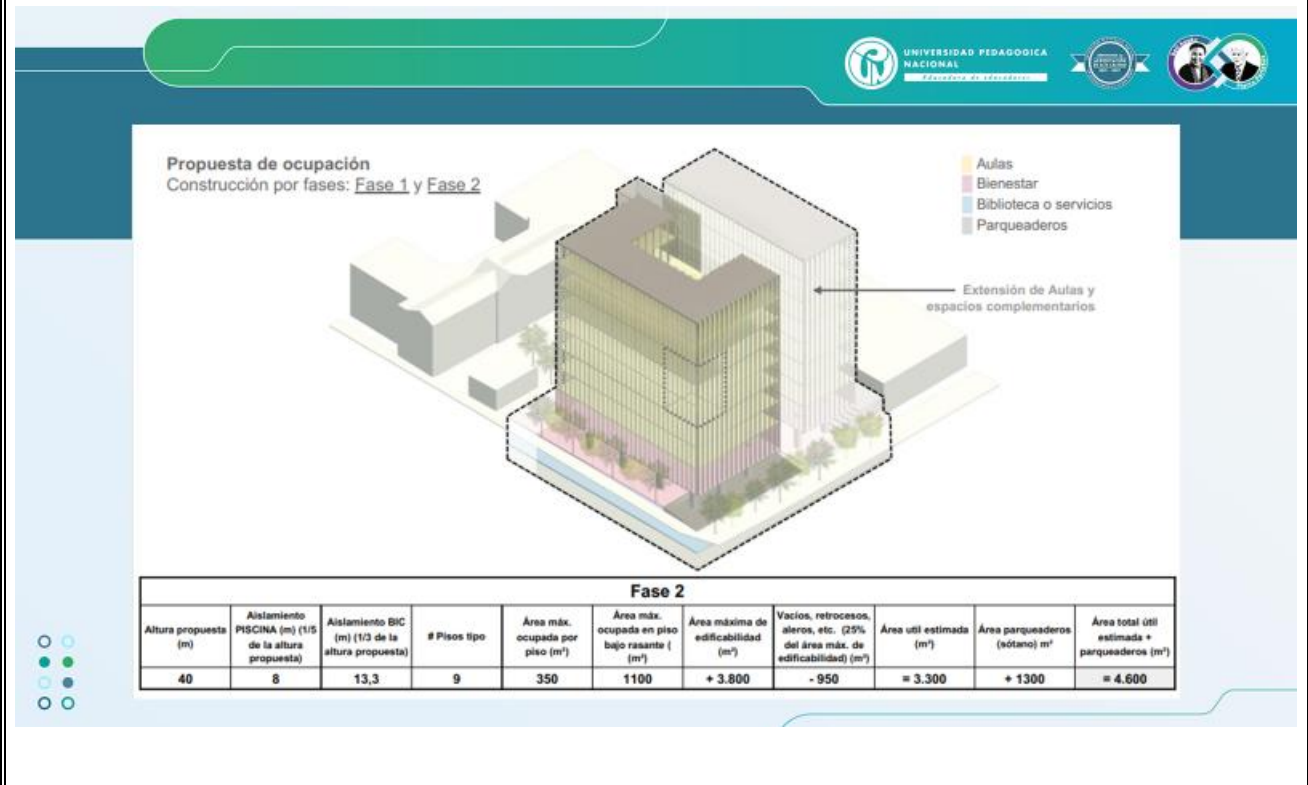
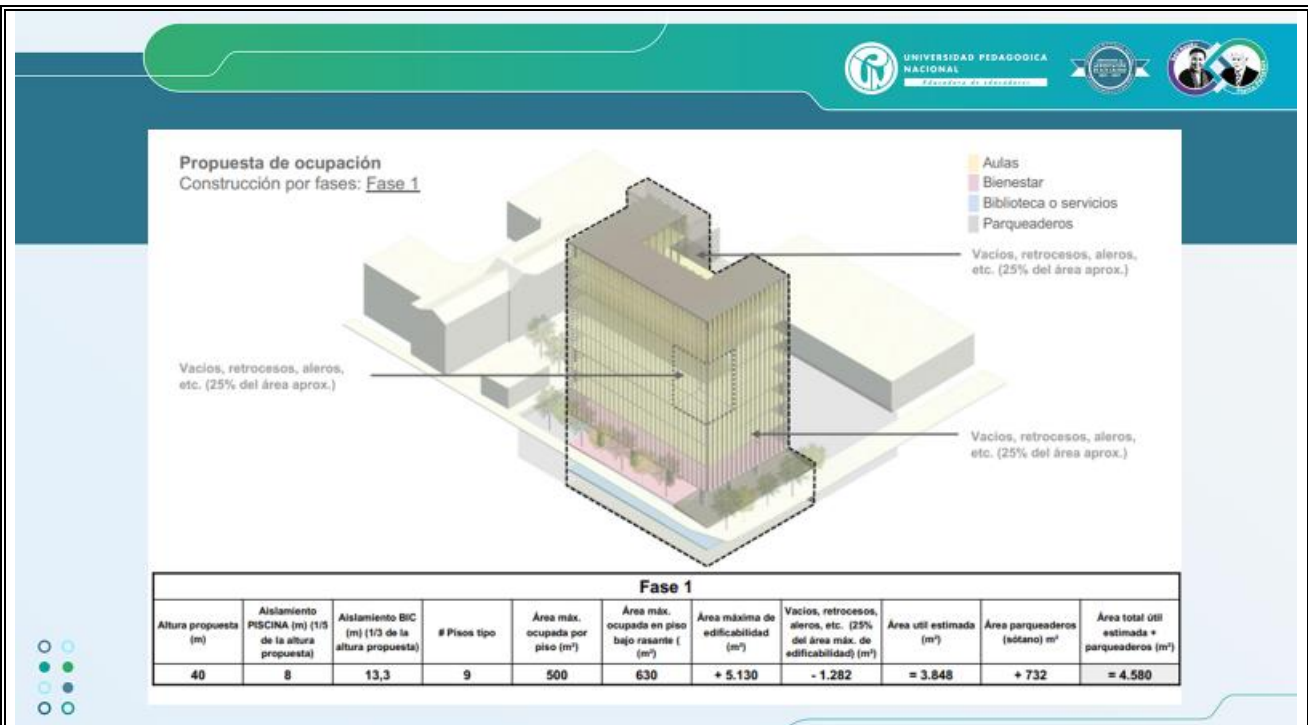
Página 33 de 58

Calle 72 No. 11-08
POB (571) 5941084 - Ext. 140
Bogotá D. C. www.unpedagogicadn.edu.co



Posibilidad de construir en calle 72







Áreas estimadas

Fase 1										
Altura propuesta (m)	Aislamiento PISCINA (m) (1/5 de la altura propuesta)	Aislamiento BIC (m) (1/2 de la altura propuesta)	# Pisos tipo	Área máx. ocupada por piso (m²)	Área máx. ocupada en piso bajo rasante (m²)	Área máxima de edificabilidad (m²)	Vacios, retrocesos, aleros, etc. (25% del área máx. de edificabilidad) (m²)	Área útil estimada (m²)	Área parqueaderos (sótano) m²	Área total (útil estimada + parqueaderos) (m²)
40	8	13.3	9	560	500	+ 5.130	- 1.282	= 3.648	+ 732	= 4.380
Fase 2										
Altura propuesta (m)	Aislamiento PISCINA (m) (1/5 de la altura propuesta)	Aislamiento BIC (m) (1/2 de la altura propuesta)	# Pisos tipo	Área máx. ocupada por piso (m²)	Área máx. ocupada en piso bajo rasante (m²)	Área máxima de edificabilidad (m²)	Vacios, retrocesos, aleros, etc. (25% del área máx. de edificabilidad) (m²)	Área útil estimada (m²)	Área parqueaderos (sótano) m²	Área total (útil estimada + parqueaderos) (m²)
40	8	13.3	9	350	1166	+ 3.800	- 958	= 3.200	+ 1300	= 4.500
ÁREA CONSTRUIDA FINAL (m²)										= 9.180

Costos estimados aproximados

Rango de valor aproximado por metro cuadrado para este tipo de edificaciones:
Entre \$6.000.000.00 y \$8.000.000.00

Fase 1	Rango de valor aproximado por metro cuadrado para este tipo de edificaciones:	
	Entre \$6,000,000.00 m²	y \$8.000.000,00 m²
Área aprox. 4.580 m²	\$27,480,000,000.00	\$36,640,000,000.00

AVANCES NOVIEMBRE 2023 – FEBRERO 2024

ADECUACIONES

- Invitación cerrada 015-2023 – Adecuación de áreas circundantes en parques en las instalaciones del IPN – Contrato 827 de 2023 – En ejecución
- Invitación cerrada 019 de 2023 – Adecuación portería Vehicular y baño para conductores en las instalaciones en la Calle 72 – Adjudicada en proceso de legalización de contrato.
- Convocatoria pública 010 de 2023 – Adecuación de 5 aulas modulares y deposito en las instalaciones en Valmaría – Adjudicada en proceso de legalización de contrato.
- Contrato 786 de 2023 – Adecuación de baterías sanitarias y baños para docentes en el Coliseo en las instalaciones del IPN – en ejecución
- Contrato 749 de 2023 – Adecuación de comedor para primaria en las instalaciones del IPN
- Contrato 805 de 2023 – Adecuación de coordinación de primaria y puestos de trabajo en el Coliseo en las instalaciones en el IPN – en ejecución
- Contrato 804 de 2023 – Adecuación casa de muñecas en las instalaciones del IPN – en ejecución
- Contrato 792 de 2023 – Adecuación de gallinero y mariposario en las instalaciones del IPN – En ejecución.
- Adecuación del edificio en la calle 72 No. 12-77 - Sede administrativa – En estructuración técnica y contractual.
- Adecuación de la red eléctrica en las instalaciones en Valmaría – en estructuración técnica
- Construcción de cerramiento en las instalaciones en Valmaría – en estructuración técnica

CONSTRUCCIÓN

- Se adelanta la estructuración de Contrato interadministrativo para modificación del Plan parcial Valmaría y la ejecución de los estudios y diseños para la construcción de las instalaciones de la Facultad de Educación Física
- Gestión técnica para la entrega de la Avenida las Villas a Fiducia Lagos de Torca

CONSULTORIA

- Contrato 766 de 2023 – Consultoría para evaluación y estudios y diseños del sistema de desagües de aguas lluvias y aguas negras en el predio Valmaría – En ejecución.

¡Porque la educación no da espera!

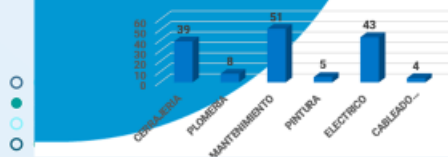


AVANCES NOVIEMBRE 2023 – FEBRERO 2024

MANTENIMIENTOS

- Convocatoria Pública 009 -2023 – Impermeabilización cubierta del bloque C en las instalaciones en la Calle 72 – Adjudicada en proceso de legalización de contrato.
- Contrato 415 -2023 – Mantenimiento Calderas – En ejecución
- Orden servicio 102-2023 – Mantenimiento aires acondicionados – En ejecución
- Orden de servicio 040-2023 – Mantenimiento ascensores – En ejecución
- Contrato 750 -2023 – Mantenimiento Plantas eléctricas – En ejecución
- Contrato 597 -2023 – Suministro materiales ferretería – En ejecución
- Contrato 396 – 2023 – Suministro materiales eléctricos
- Contrato 053 -2024 – Calderista y piscinero
- Control de plagas – En proceso contractual
- Atenciones a mantenimientos – Personal de mantenimiento GIF:

No. atenciones realizadas enero y febrero 2024



DOTACIÓN

- Contrato 746 -2023 Suministro e instalación de carpas y tarima en IPN – ejecutado.
- Contrato 832 -2023 Suministro e instalación de puertas para centro de innovación y prácticas educativas en IPN – en ejecución.
- Contrato 823 – 2023 Suministro e instalación de cartelera en calle 72 – en ejecución
- Orden servicio 086 -2023 Suministro e instalación de cortinas y blackouts en calle 72 – ejecutado.
- Orden de compra 096 -2023 – Suministro de mobiliario sala de informática en Departamento de Matemáticas - ejecutado

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Orden servicio 103-2023 – Tratamientos silviculturales – Ejecutado
- Contrato 791 -2023 – Adecuación y control ambiental en Valmaría – ejecutado
- Contrato 825 -2023 – Control ambiental del retamo espinoso en Valmaría - en ejecución
- Contrato 208 - 2024 - Manejo ambiental del lago y zona verde delimitada por cerramiento – en ejecución
- Orden de Compra 083 -2023 – Suministro contenedores para residuos - ejecutado

¡Porque la educación no da espera!



SOLICITUD A ARQUIDIÓCESIS

Antiguo Colegio Militar Simón Bolívar



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3. REUNIONES CON ATENEA

- ✓ Acoger remanente de beneficiarios de becas para la UPN.
- ✓ Ciudadela educativa de Kennedy.
- ✓ Ciudadela educativa en Suba.
- ✓ Apoyo y atención Valmaría.



**Bogotá
camina segura hacia su futuro
con educación superior y
formación para el trabajo**

El director de la Agencia Atenea, Víctor Saavedra, tiene el gusto de invitarle al
"Lanzamiento del programa de educación superior y formación para el
trabajo en Bogotá".

Este espacio contará con la participación del **Alcalde Mayor de Bogotá,
Carlos Fernando Galán, y la Secretaria de Educación, Isabel Segovia.**

ESTA INVITACIÓN NO ES DELEGABLE

Fecha: Lunes, 8 de abril de 2024	Horario: 7:00 A.M. a 10:30 A.M.	Lugar: Colegio La Felicidad IED Calle 18a #78-35
-----------------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

Le esperamos.

6. REFUERZOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL



Homenaje a estudiantes fallecidos por suicidio – 29 de febrero y 1 de marzo fechas de luto.

Ampliación y fortalecimiento del equipo de acompañamiento psicosocial -GOAE.
3 profesionales y atención en todas las sedes

Acompañamiento a unidades académicas para sensibilización y formación de docentes y estudiantes sobre asuntos de salud mental.


Diseño e implementación de rutas para abordar situaciones de salud mental por la comunidad universitaria.

Articulación con Secretaría Distrital de Salud para atención y Jornada de Salud. ARL positiva para promover cambios en el seguro estudiantil.

Profundizar convenios para atención externa e incluso psiquiátrica para casos de mayor vulnerabilidad.

Fortalecer el enfoque de prevención
Portafolio de talleres
Ruta de atención riesgo suicida

Mesa de trabajo
Espacios de escucha
Apoyo en IES

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 3



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 22 de marzo de 2024
PARA: Abogada **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaría General
ASUNTO: SOLICITUD DE INTERRUPCIÓN INMEDIATA DE COMISIÓN DE ESTUDIO
(202405700017212)

Respetada abogada Gina reciba un cordial saludo.

De manera atenta informo que el Consejo de Facultad en sesión del 21 de marzo de 2024 (acta 16), avaló la solicitud de interrupción de comisión de estudios para el profesor Alberto Mera Clavijo, atendiendo lo establecido según lo establecido en los Art. 14.1, 14.2 y 14.3 del Acuerdo 033 de 2011, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El profesor está en su prórroga de comisión de estudios aprobada bajo Resolución 0682 del 13 de julio de 2023 y la cual cuenta con poliza legalizada el 24 de agosto (ver anexo 1).
- El pasado 03 de noviembre de 2023, el profesor remite comunicación al Consejo de Facultad donde expone su situación de salud. Esta misma fue enviada para conocimiento del Consejo Académico el 08 de noviembre con orfeo 202303050196453. (ver anexo 2)
- Desde esta época el profesor ha informado su difícil situación de salud lo cual fue diagnosticado con "trastorno cognitivo (síndrome disejecutivo / atencional) secundario a SAHOS e Hipotiroidismo, (SAHOS es Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño; el hipotiroidismo incrementa el agotamiento por la actividad cerebral" lo cual le ha impedido avanzar significativamente en sus compromisos académicos. (ver anexo 3)
- En este orden el 17 de noviembre de 2023, se envió comunicación a la Subdirección de Personal (202303050203333) para notificar la situación de salud del profesor así como Bienestar Universitario para acompañamiento psicosocial. (ver anexo 4).

En este punto, se recibe concepto de la Subdirección de Personal - Seguridad y Salud en el Trabajo- donde indican vía correo electrónico:

"De acuerdo con la valoración médica ocupacional realizada al docente Alberto Mera Clavijo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



CC.79547967, por la Médica con Especialización en Salud Ocupacional Leidy Cristina López Cárdenas y de acuerdo con las recomendaciones enviadas por el especialista tratante de su condición de salud Dr. José Fernando Hernández Preciado, Neurólogo de la EPS, la Subdirección de Personal – Seguridad y salud en el Trabajo remite las siguientes recomendaciones con el objetivo que el docente continúe su proceso de rehabilitación, evitando así, alteraciones del estado de salud asociadas y favoreciendo el desempeño laboral y académico". Y se adjunta valoración médica adjunta (ver anexo 5).

- El pasado 19 de febrero de 2024, el profesor remite una serie de consultas que fueron socializadas en Consejo de Facultad de Educación (ver anexo 6) y quien recomendó solicitar concepto jurídico dadas las implicaciones que este tema tiene (ver anexo 7). Y se recibe respuesta el 18 de marzo de 2024 (anexo 8).

El profesor a través de comunicación 202405700017212 con fecha del 20 de marzo, solicita interrupción de comisión de estudios (ver anexo 9) la cual fue socializada de manera prioritaria en Consejo de Facultad del 21 de marzo presentando los soportes enumerados y por tanto, el Consejo de Facultad atendiendo la causal de interrupción 14.1 del Acuerdo 033 de 2011 recomienda al Consejo Académico avalar esta solicitud por cuanto la situación del profesor requiere una atención especial.

Atentamente,

SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana Facultad de Educación

Anexo lo enunciados
Elaboró: FED-303/Viviana Lecheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-03-22

No. de Radicado: 202405700017212





VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACION

MEMORANDO

CODIGO: GCO-540
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023
PARA: SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
ASUNTO: Designación Supervisión

Cordial saludo:

Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que ha sido designada supervisora de la **Prorroga y adición N° 03 al Contrato de Comisión de Estudio N° 01 de 2020**, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 46 y 47 del Acuerdo 027 de 2018**, Documentos a los que puede acceder por medio de la página Web de la Universidad.

- ✓ Suscribir el Acta de Iniciación, cuando se haya pactado en el contrato en el **Sistema GOOBI**.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y los amparos de la garantía única.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluidas las especificaciones técnicas previstas en el contrato de la oferta, los catálogos, los términos de referencia y demás deberes inherentes a la naturaleza de los servicios contratados.
- ✓ Informar oportunamente y por escrito sobre retardos, desconocimiento parcial o total de las obligaciones e irregularidades presentadas durante la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes.
- ✓ Elaborar el proyecto de Acta de Terminación y Liquidación, dentro de los plazos contractuales o legales en el **Sistema GOOBI**.
- ✓ Presentar oportunamente los informes que sean solicitados sobre el desarrollo del contrato.
- ✓ **Hacer llegar copia para carpeta de los cumplidos mensuales e informes parciales del contrato.**

Es necesario resaltar que la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, establece las funciones de los supervisores, allí se indica:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la Correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.



La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e inventorial contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."

Así como también dar aplicación a la Resolución N° 0127 de 2023, por medio de la cual se adopta el protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género en la Universidad Pedagógica Nacional, en ese sentido amablemente le solicito en consecuencia, comunicarse lo antes posible con el contratista para adelantar las gestiones pertinentes.

JORGE ANDRÉS BARREZUETA SOLANO
Coordinador Grupo de Contratación.

ccor: Andrés Felipe Castillo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° **0682** DE 13 JUL 2023

Por la cual se concede la prórroga final a una comisión de estudios por el término de un (1) año

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior se reglamentaron las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional, las cuales forman parte del proceso de cualificación y de la gestión de calidad institucional de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional para la proyección y posicionamiento institucional."

Que mediante **Resolución rectoral 0354 del 27 de abril de 2020**, le fue concedida al profesor **Alberto Mera Clavijo**, Comisión de Estudios Remunerada en la modalidad de tiempo completo por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la póliza comprendida en la normatividad vigente, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional, cuya continuidad fue otorgada por: 1) La **Resolución rectoral 0605 del 05 de agosto de 2021**, y 2) La **Resolución rectoral 0747 del 29 de julio de 2022**, cada una por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la póliza.

Que en comunicación del 21 de junio de 2023, la decana de Facultad de Educación, informó que el profesor **Alberto Mera Clavijo** mediante comunicación del 13 de mayo de 2023, presentó al Consejo de Departamento de Posgrado solicitud de un "cuarto año" para la prórroga de comisión de sus estudios doctorales por el término de un (1) año "con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional".

Que según el procedimiento del artículo 12 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, el Consejo de Facultad de Educación, (en sesión del 13 de junio de 2023, registrada en el Acta 31 de 2023), estudió la solicitud del docente, verificó el cumplimiento de requisitos y emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga de la comisión de estudios doctorales del profesor **Alberto Mera Clavijo**, adscrito a la Facultad de Educación.

Que el Consejo Académico en sesión electrónica del 28 de junio de 2023, previo aval de la Facultad de Educación, recomendó al Rector conceder al profesor **Alberto Mera Clavijo**, adscrito a la Facultad de Educación, por el término de un (1) año, en la modalidad tiempo completo, la **prórroga final** de la comisión de estudios, cumpliendo el artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del CSU, "11.3 Las comisiones de estudio se concederán de acuerdo con la duración del programa. No excederán dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los de doctorado. (...) Para la culminación definitiva de su tesis grado, su presentación ante el director acreditado y la sustentación ante jurados, el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) semestre en caso de maestría, o hasta por un (1) año en el caso de doctorado." *Negrita fuera de texto*

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0682** DE **13 JUL 2023**

Por la cual se concede la prórroga final a una comisión de estudios por el término de un (1) año

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. Conceder **prórroga final** de la comisión de estudios remunerada por un (1) año en la modalidad de tiempo completo, al profesor **Alberto Mera Clavijo**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.547.967, docente de planta adscrito a la Facultad de Educación, a partir del **segundo semestre de 2023**, con el fin de culminar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 2. Deberes y obligaciones. Invitar al profesor **Alberto Mera Clavijo** a cumplir los deberes y obligaciones establecidas en el Capítulo IV del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3. Regreso al servicio activo. Al finalizar el período de la comisión, el profesor **Alberto Mera Clavijo** deberá retornar a ejercer sus funciones de tiempo completo en la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 4. Difusión. Remitir por conducto de la Secretaría General copia de la presente resolución a la Unidad Académica a la cual pertenece el docente, al Grupo de Contratación, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y a la Subdirección de Personal, para lo de sus competencias, conforme a lo establecido en el Numeral 12.4 del Artículo 12 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., los **13 JUL 2023**

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Rectory

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR
Revisó: Adriana del Pilar Echeverry Tjara. GUJ
Revisó: Diana Acosta SGR
Elaboró: Miguel Ariza B. SGR



PRORROGA Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIO No. 01 de 2020

POR LA UNIVERSIDAD	ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGÓ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.140.325 de Bogotá, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con NIT. 899.999.124-4, ente universitario autónomo vinculado al Ministerio de Educación Nacional.
COMISIONADO	ALBERTO MERA CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.547.957 de Bogotá D.C.
CARGO DEL COMISIONADO	Docente de planta tiempo completo, adscrito al Departamento de posgrado de la facultad de educación.
OBJETO DEL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIO No. 01 DE 2020	Conceder prórroga final de la comisión de estudios remunerada por un (1) año en la modalidad de tiempo completo, a partir del segundo semestre de 2023, con el fin de culminar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.
RESOLUCIÓN QUE CONCEDE LA COMISIÓN INICIAL	Nº0354 de fecha 27/04/2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$63.147.216 M/Cte.)
RESOLUCIÓN QUE CONCEDE PRORROGA Y ADICIÓN No. 1	Resolución Rectoral No. 0605 de fecha 05/08/2021. Adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$64.222.752 M/Cte.)
RESOLUCIÓN QUE CONCEDE PRORROGA Y ADICIÓN No. 2	Resolución Rectoral No. 0747 de fecha 29/07/2022. Adición por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$71.079.188 M/Cte.)
RESOLUCIÓN QUE CONCEDE PRORROGA Y ADICIÓN No. 3	Resolución Rectoral No. 0682 de fecha 13/07/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS	NA
ANTECEDENTES	1. Que, mediante Resolución rectoral 0354 del 27 de abril de 2020, le fue concedida al profesor Alberto Mera Clavijo, Comisión de Estudios Remunerada en la modalidad de tiempo completo por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la póliza comprendida en la normatividad vigente, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional, cuya continuidad fue otorgada por: 1) La Resolución rectoral 0605 del 05 de agosto de 2021, y 2) La Resolución rectoral 0747 del 29 de julio de 2022, cada una por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la póliza. 2. Que, en comunicación del 21 de junio de 2023, la decana de Facultad de Educación, informó que el profesor Alberto Mera Clavijo mediante comunicación del 13 de mayo de 2023, presentó al Consejo de Departamento de Posgrado solicitud de un "cuarto año" para la prórroga de comisión de sus estudios doctorales por el término de un (1) año "con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional". 3. Que, según el procedimiento del artículo 12 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, el Consejo de Facultad de Educación, (en sesión del 13 de junio de 2023, registrada en el Acta 31 de 2023), estudió la solicitud del docente, verificó el cumplimiento de requisitos y emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga de la comisión de estudios doctorales del profesor Alberto Mera Clavijo, adscrito a la Facultad de Educación. 4. Que, el Consejo Académico en sesión electrónica del 28 de junio de 2023, previo aval de la Facultad de Educación, recomendó al Rector conceder al profesor Alberto Mera Clavijo, adscrito a la Facultad de Educación, por el término de un (1) año, en la modalidad tiempo completo, la prórroga final de la comisión de estudios, cumpliendo el artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del CSU, "11.3



PRORROGA Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIO No. 01 de 2020

	<p>Las comisiones de estudio se concederán de acuerdo con la duración del programa. No excederán dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los de doctorado. (...) Para la culminación definitiva de su tesis grado, su presentación ante el director acreditado y la sustentación ante jurados, el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) semestre en caso de maestría, o hasta por un (1) año en el caso de doctorado."</p> <p>5. El Subdirector de Personal mediante oficio de fecha veinticinco (25) de julio de 2023, hace constar que EL COMISIONADO actualmente recibe un salario mensual por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$6.910.978 M/Cle).</p> <p>6. Por medio de Resolución Rectoral No. 0682 de fecha 13 de julio de 2023, se concedió la continuidad de la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo al docente en mención previo cumplimiento de los requisitos señalados en dicha resolución.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En consecuencia, las partes acordamos:

PRIMERO. Según los resultados en la Resolución Rectoral No. 0682 de fecha 13 de julio de 2023, conceder la continuidad de la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, al docente **ALBERTO MERA CLAVIJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.547.967 de Bogotá D.C., adscrito al Departamento de posgrado de la facultad de educación con el fin de culminar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDO. Al finalizar el periodo de la comisión, **EL COMISIONADO** deberá regresar a ejercer sus funciones de tiempo completo en la Universidad Pedagógica Nacional.

TERCERO. Adicionar al valor del Contrato de Comisión de Estudio No. 01 de 2020, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$82.931.736 M/Cle.)**. En consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del Contrato de Comisión de Estudio No. 01 de 2020 queda por valor de **DOScientos OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$211.380.872 M/Cle.)**.

CUARTO. A la firma del presente Contrato **EL COMISIONADO** actualizará la garantía a favor de **LA UNIVERSIDAD**, por el 100% del valor total de la presente comisión, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la cláusula penal por el término de duración del mismo y tres (3) meses más, según lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011, del Consejo Superior.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la constitución de la garantía única aprobada por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

SEXTO. Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **02 AGO 2023**

POR LA UNIVERSIDAD


ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO
Rector

EL COMISIONADO


ALBERTO MERA CLAVIJO
CC No. 79.547.967 de Bogotá D.C.



	FORMATO		
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA		
Código: FOR012GCT	Fecha de Aprobación: 05-03-2020	Versión: 04	Página 1 de 1

ACTUALIZACION DE POLIZA

Contrato de Comisión de Estudios	No. 01 de 2020 PRORROGA Y ADICIÓN No. 3
Tomador	ALBERTO MERA CLAVIJO
Beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Número de Póliza	0287 ANEXO 3
Aseguradora	PROFIANZA S.A.S

De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 027 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Universidad y de acuerdo con lo pactado en el citado contrato, se aprueba por medio del presente acto la póliza que ampara:

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (dd-mm-aaaa)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (100%)	\$281.380.872	24/08/2023	25/11/2024

Lo anterior, verificado que el riesgo amparado corresponde a las obligaciones y prestaciones del contratista y el valor asegurado. Igualmente, existe correspondencia entre el contrato y la garantía única, con relación con la identificación de las partes contratantes y la suscripción de la misma por la contratista.

Para constancia se firma a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **AGOSTO** de 2023.

.....
JORGE ANDRÉS BARREZUETA SOLANO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATACIÓN

Proyectó: María Isabel Pinzon Pinto – Abogado GCO



PROFIANZA S.A.S.

COMPAÑIA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S.
NIT. 900.504.450 - 1


FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN				MUNICIPAL				CORPORACIÓN EDUCATIVA				VALOR FIANZA		VALOR MONEDA																																																	
BOGOTÁ				LA CALERA				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				COP		COP																																																	
Fecha de Expedición				Fecha de Emisión				Fecha de Vigencia				Tipo de Instrumento		Tipo de Instrumento																																																	
19-07-2023				19-07-2023				19-07-2023				100.000.000,00		100.000.000,00																																																	
Nombre y Razon Social				Nombre y Razon Social				Nombre y Razon Social				CÓDIGO		CÓDIGO																																																	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSITARIO		UNIVERSITARIO																																																	
Código				Código				Código				Código		Código																																																	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSITARIO		UNIVERSITARIO																																																	
Nombre y Razon Social				Nombre y Razon Social				Nombre y Razon Social				CÓDIGO		CÓDIGO																																																	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSITARIO		UNIVERSITARIO																																																	
Código				Código				Código				Código		Código																																																	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				UNIVERSITARIO		UNIVERSITARIO																																																	
<p>OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA</p> <p>Garantizar a las comisiones generadas del contrato de fuerza pública, que tienen como objeto el estudio y la ejecución de la obra de construcción y montaje de la sala de actividades docentes taller teatro, COMPAÑIA PRODUCTORA DE FIANZAS S.A.S. "PROFIANZA S.A.S." garantizada.</p> <p>POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ANEXO DE PROFIANZA Y ADICION NO 1 SE RECONOCE EL \$20.000.000,00 COP Y SE PROCEDE POR UN \$80.000.000,00 COP, DE ASISTIR POR VALORES REGLAMENTADOS Y LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA, PERO DEBERÁ TERMINAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y SIN MODIFICAR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DESEMPLEADO DE LA ENTIDAD Y CUYO OBJETO SE CONSIDERA OBLIGACION DE DEFUSION REQUERIDA EN EL TERMINO DE LA LEY EN LA LOCALIDAD DE TIEMPO COMPLETO A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023, CON EL FIN DE PODER CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN EL DOCTORADO INTERMEDIACIONAL EN EDUCACION EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.</p>																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">FINANZA OBLIGADA</th> </tr> <tr> <th colspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="4">FINANZA OBLIGADA</th> <th colspan="4">FINANZA OBLIGADA</th> <th colspan="2">FINANZA OBLIGADA</th> </tr> <tr> <th>Parcial</th> <th>Tarifa</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100.000.000,00</td> <td>100.000.000,00</td> <td>100.000.000,00</td> <td>19-07-2023</td> <td>100.000.000,00</td> <td>19-07-2023</td> <td>100.000.000,00</td> <td>19-07-2023</td> <td>100.000.000,00</td> <td>19-07-2023</td> <td>100.000.000,00</td> <td>19-07-2023</td> </tr> </tbody> </table>																FINANZA OBLIGADA												CANTIDAD		FINANZA OBLIGADA				FINANZA OBLIGADA				FINANZA OBLIGADA		Parcial	Tarifa	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023
FINANZA OBLIGADA																																																															
CANTIDAD		FINANZA OBLIGADA				FINANZA OBLIGADA				FINANZA OBLIGADA																																																					
Parcial	Tarifa	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha																																																				
100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023	100.000.000,00	19-07-2023																																																				
<p>Comentarios: El Rector o representante de la entidad contratante de esta garantía anticipada deberá ser miembro de la participación ciudadana o representante de las comunidades por competencias PROFIANZA S.A.S. para el cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Reservados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor a pagar</th> <th>Valor a pagar</th> <th>Valor a pagar</th> <th>Valor a pagar</th> <th>Valor a pagar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 1.144.000</td> <td>\$ 1.144.000</td> <td>\$ 1.144.000</td> <td>\$ 1.144.000</td> <td>\$ 1.144.000</td> <td>\$ 1.144.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nombre: UNIV. PEDAG. NACIONAL, No. Participación: 100, Fecha y Compaña: 19-07-2023, No. Participación: 100, Valor a pagar: 100.000.000,00</p> <p>Queda expresamente entendido que las obligaciones de la COMPAÑIA PRODUCTORA DE FIANZAS S.A.S. "PROFIANZA S.A.S." se otorgan únicamente a efectos de garantizar las obligaciones a cargo de esta entidad que se especifican en este contrato. El resto de la responsabilidad deberá ser asumida dentro de la fecha antes de pago.</p> <p>Este contrato de garantía se constituirá en los documentos que se otorgan en cualquier documento que se expediere. Se tienen forma parte integral de este contrato. Asimismo para que sea válida y ejecutable a los efectos de las obligaciones de pago. Toda vez que se otorga esta garantía, se garantiza la responsabilidad de la entidad a la que se otorga esta garantía y no se garantiza el cumplimiento de la ley 100 de 1993.</p> <p>El pago de esta garantía se realizará en el momento de la inscripción de esta garantía en el registro de la entidad contratante de esta garantía.</p> <p>El valor de esta garantía se otorga a la entidad contratante de esta garantía y no se garantiza el cumplimiento de la ley 100 de 1993.</p> <p>Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones de pago de esta garantía y no se garantiza el cumplimiento de la ley 100 de 1993.</p> <p>El presente documento se otorga en el año de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 19 de Julio de 2023.</p> <p>Este contrato de garantía se constituye en los documentos que se otorgan en cualquier documento que se expediere. Se tienen forma parte integral de este contrato. Asimismo para que sea válida y ejecutable a los efectos de las obligaciones de pago. Toda vez que se otorga esta garantía, se garantiza la responsabilidad de la entidad a la que se otorga esta garantía y no se garantiza el cumplimiento de la ley 100 de 1993.</p>																Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000																																				
Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar																																																										
\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000																																																										
<p>El presente documento se otorga en el año de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 19 de Julio de 2023.</p> <p>Este contrato de garantía se constituye en los documentos que se otorgan en cualquier documento que se expediere. Se tienen forma parte integral de este contrato. Asimismo para que sea válida y ejecutable a los efectos de las obligaciones de pago. Toda vez que se otorga esta garantía, se garantiza la responsabilidad de la entidad a la que se otorga esta garantía y no se garantiza el cumplimiento de la ley 100 de 1993.</p>																																																															

No. CPF- 2609

- ORIGINAL -

Calle 99 No. 49 - 78 Oficina 205 Teléfono: 702 49 44 Cel: 321 928 0110
www.profianza.com.co - profianza@hotmail.com - Bogotá, D.C. - Colombia

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

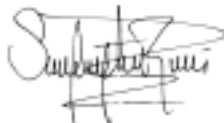
MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Miércoles, 08 de noviembre de 2023
PARA: Abogada **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria General
ASUNTO: Información estado salud prof. Alberto Mera (202305700076162)

Estimada Gina reciba un cordial saludo.

De manera atenta y para conocimiento del Consejo Académico, remito comunicación del profesor Alberto Mera Clavijo, quien se encuentra en comisión de estudios (la cual fue aprobada bajo la Resolución 0682 del 13 de julio de 2023) y quien informa su estado actual de salud.

Atentamente,



SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana Facultad de Educación

Elaboró: FED-305/Viviana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-08
No. de Radicado: 202303050196453





Bogotá D.C., noviembre 3 de 2023

Profesora
Sonia Mireya Torres Rincón
Decana Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Condición de salud

Respetada profesora Sonia, cordial saludo.

Con el presente, de forma respetuosa, le informo mi condición de salud actual y le comparto la comunicación enviada al Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Educación en relación con dicha condición (radicado 202305700045572). Esto debido a que mi condición de salud podría afectar mi respuesta académica en el doctorado y podría tener implicaciones para el cumplimiento de mis compromisos en relación con la comisión de estudio que me fue concedida por la Resolución Rectoral N°0682 del 13 de julio de 2023, por la cual se concede la prórroga final a la comisión de estudios por el término de un (1) año para finalizar los compromisos académicos en el Doctorado, la cual inició el pasado 25 de agosto del presente año y extiende hasta el 25 de agosto de 2024.

En la comunicación al Doctorado se incluye el concepto de neurología del 31 de octubre de 2023. En síntesis, mi médico tratante el Doctor José Fernando Hernández Preciado, Neurólogo (Registro 10277990) Neurólogo Clínico, Master en neurociencias y biología del comportamiento y candidato a Doctor en Neurociencias cognitivas y profesor de Neurología Cognitiva en la Universidad Simón Bolívar (Barranquilla) que trabaja con Compensar-EPS, vinculado a la Asociación Colombiana de Neurología y co-editor del *Tratado de neurología cognitiva y demencias* publicado por la Asociación Colombiana de Neurología en 2022, ha conceptualizado que mi condición vigente es:

Trastorno Cognitivo Leve o Disfunción Cognitiva, relacionado con apnea de sueño (*Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño -SAHOS*), especialmente relacionada con dominios de la función ejecutivo / atencional (La función ejecutiva del cerebro está relacionada con habilidades que incluyen memoria funcional, pensamiento flexible o flexibilidad cognitiva y autocontrol, así como, con la toma de decisiones complejas de forma racional, con la fijación de propósitos, la planificación y desarrollo de acciones, la capacidad de atención, el análisis de escenarios potenciales, control del tiempo, entre otros), así como la velocidad de procesamiento de pensamiento lo cual ha



interferido con proceso de escritura, inversión de letras, alteración gramatical y en redacción. Además, hay alteración de memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico. Este concepto lo soporta con un fragmento del Tratado de Neurología cognitiva y demencias (2022), en el que él es co-editor, tomando del capítulo 17 Sueño y deterioro cognitivo (pág. 255-272) elaborado por Claudio Aguirre, Humberto Medina y John Ramírez: SAHOS, los pacientes *presentan compromiso en la atención, en la función ejecutiva, en la memoria verbal, en la memoria visual episódica y en la memoria semántica, además de experimentar dificultad en el procesamiento y aprendizaje de la información nueva* (pág. 258). El concepto finaliza afirmando *"se considera factible flexibilidad en los tiempos de respuesta al tratamiento"*.

Este concepto quedó registrado en mi historia clínica de neurología en Compensar-EPS y es resultado de un proceso de varios meses de seguimiento y evaluación, así como de manejo inicial con un dispositivo CPAP [dispositivo que inyecta aire a presión a través de una careta y el paciente debe colocársela cada vez que duerme para disminuir el riesgo de nuevos daños en el cerebro (hiperintensidades, que es cuando se presenta daño en unos minúsculos vasos sanguíneos del cerebro en este caso por desaturación de oxígeno) que pueden ser permanentes o transitorios.

Obviamente este diagnóstico es doloroso y lo recibo con gran preocupación debido a las implicaciones que pueda tener, la docencia es una parte fundamental de mi vida, sin embargo, considero lo más correcto y ético informarlo. El proceso de rehabilitación es incierto porque cada persona responde de forma diferencial; en mi caso, dentro de las orientaciones de mi neurólogo tratante, implica, por un lado, el mantener el uso del dispositivo CPAP, ejercicio físico de bajo impacto (como caminar dentro del agua y el Tai Chi entre 45 minutos y una hora - tres veces al día), caminar a diario, dieta específica, uso de medicamentos (Cognizin / citicolina 500 mg 1 tab/ 12 horas) e inicialmente 12 sesiones de terapia de rehabilitación neurocognitiva/ cognitiva. Así mismo, se requiere descanso mínimo de 8 horas de sueño diario y momentos de descanso durante el día, así como evitar y disminuir situaciones que generen estrés prolongado y excesivo. Es de aclarar, que el sistema del Plan Obligatorio de Salud -POS sólo cubre el dispositivo CPAP, los medicamentos y las sesiones de terapia; sin embargo, en relación con las terapias de rehabilitación neurocognitiva/ cognitiva la agenda está copada y sólo se podría iniciar con la sesión inicial de valoración hacia febrero de 2023, infortunadamente, mi condición económica y financiera dificulta asumir el proceso de forma particular.

Como complemento al tratamiento neurológico, se ha iniciado un proceso de apoyo con psicología por Compensar-EPS, debido a que al verse comprometida mi velocidad de procesamiento de la información, de acción y pensamiento, así como, una disminución de mi habilidad de análisis y comprensión profundas, junto con mi situación familiar (mi




esposa tiene un diagnóstico de Esclerosis Sistémica Progresiva), mis compromisos laborales frente a la comisión de estudio otorgada por la Universidad Pedagógica Nacional, la póliza de cumplimiento, así como las implicaciones por incumplimiento tanto de los requisitos del programa de Doctorado como de las compromisos por la comisión de estudio y póliza han generado una importante carga de estrés y preocupación que generan un riesgo de ansiedad, frustración y depresión, lo que incrementan las complicaciones y complejidades del diagnóstico de *Disfunción Cognitiva*, al tiempo que es necesario un proceso de aceptación y adaptación a las nuevas circunstancias de vida.

Para todo lo anterior, se requiere una inversión de tiempo importante para realizar lo correspondiente en el proceso de rehabilitación y tener presente que los tiempos de respuesta no son inmediatos y que sus efectos de recuperación se podrían dar a mediano/largo plazo. En este sentido, aclaro que asumiré mi proceso de rehabilitación con responsabilidad y compromiso con el fin de buscar responder de la mejor manera posible a las condiciones y requerimientos que implica la culminación del Doctorado en Educación y haré todo lo que esté a mi alcance para cumplir en los tiempos y condiciones con la comisión de estudio que me ha otorgado la Universidad Pedagógica Nacional.

Anexo Comunicación enviada al Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Educación (6 páginas) y copia de la historia clínica de neurología de Compensar-EPS del 31 de octubre de 2023 con el concepto del Dr. José Fernando Hernández Preciado neurólogo (2 páginas).

Agradezco la atención a la presente comunicación. Quedo atento a las comunicaciones al respecto.

Atento saludo.


Alberto Mera Clavijo
Profesor de planta
Departamento de Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Con copia:

Profesora Claudia Ximena Herrera
Directora de Departamento de Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional



Bogotá D.C., Noviembre 1 de 2023.

Señores
Consejo Académico
Doctorado Interinstitucional en Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Condición de salud


Respetados Consejeros, cordial saludo.

Con la presente comunicación como estudiante, de forma respetuosa, les informo mi condición de salud actual con soporte del diagnóstico médico vigente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Para mí no es fácil escribir esta comunicación y menos tener que informar mi condición de salud actual y particularidades de mi vida, sin embargo, me veo en la obligación de hacerlo, debido a que tiene implicaciones en mi respuesta académica en el **Doctorado Interinstitucional en Educación** y podría tener implicaciones laborales en la Universidad Pedagógica Nacional. El día de ayer me han confirmado que tengo un diagnóstico de *Disfunción Cognitiva o Trastorno Cognitivo Leve*, esto lo realizó un prestigioso especialista en neurología, basado en los resultados de un proceso de evaluación y seguimiento de varios meses por parte de especialistas de la salud del sueño (somnología), de neuropsicología, neurología, medicina interna y familiar.

Hay tres tipos de aspectos que están relacionados y tienen implicaciones con mi condición de salud actual: familiares, laborales y clínicos personales.

Como aspecto familiar es de mencionar que mi esposa tiene un diagnóstico de Esclerosis Sistémica Progresiva -ESP; desde el 2018 se comenzaron a hacer evidentes

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

algunos de los síntomas y se encuentran en evolución, así mismo, ha presentado Accidentes Cerebro Vasculares Isquémicos Transitorios. Requiere atención especial; su condición de salud implica seguimiento permanente por parte de diferentes especialidades médicas en cabeza de reumatología y neurología. Al ser la ESP una enfermedad autoinmune y considerada huérfana, requiere cuidados permanentes y ajustes frecuentes del manejo médico, debido a que se presentan cambios sistémicos por picos de expresión e incremento de síntomas. En algunos momentos, ha estado en cama por varias semanas y ahora requiere de descanso alrededor de tres horas tanto en la mañana como en la tarde, en general de forma diaria, razón por la cual desde finales del 2019 no ha podido trabajar ni estar vinculada laboralmente.

Como aspectos laborales es de mencionar que soy profesor de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, vinculado al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación. Para realizar mis estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación, acogiendo el Acuerdo 033 de 2011, me fue concedida una comisión de estudio remunerada por la Resolución Rectoral N°0354 del 27 de abril de 2020, extendida por la Resolución Rectoral N°0605 del 5 de agosto de 2021, la Resolución Rectoral N°0747 del 28 de julio de 2022 y la Resolución Rectoral N°0682 del 13 de Julio de 2023, por la cual se concede la prórroga final a la comisión de estudios por el término de un (1) año para finalizar los compromisos académicos en el Doctorado, la cual inició el pasado 25 de agosto del presente y se extiende hasta el 25 agosto de 2024. Como soporte del cumplimiento se ha firmado una póliza (alrededor de \$281.500.000). En relación con la comisión de estudio y el proceso académico en el Doctorado, es de mencionar que he finalizado con los compromisos que se registran, he culminado todos los seminarios, he entregado uno de los tres exámenes de candidatura para evaluación, el certificado de proficiencia de segunda lengua (se entregó el Certificado Internacional del examen de proficiencia del portugués Celpe-Bras) y mi promedio ponderado es de 45 (sin la actualización de la nota de Tesis II).

En este punto es de mencionar que me he esforzado y estoy esforzándome al máximo en la elaboración de la tesis para el cumplimiento de las condiciones y tiempos,



sin embargo, el proceso de avance ha sido lento, esto es doloroso expresarlo, pero es debido a que mi respuesta de pensamiento no ha sido la más adecuada (ni en velocidad, ni en profundidad) por más que me he esforzado aún no lo logro; ahora se entiende como consecuencia de mi condición de salud. De otra parte, aprovecho para agradecer el apoyo y comprensión de los profesores René Guevara Ramírez y Jorge Jairo Posada Escobar, cada uno en su momento como director de mi tesis doctoral.

Con relación a los aspectos médicos personales, es de mencionar que a mediados del 2019 me iniciaron estudios médicos debido a que presentaba pequeñas situaciones de afectación de memoria y concentración, así como, cansancio excesivo durante el día. A partir de estudios relacionados con medicina interna y la salud del sueño se ha llegado al diagnóstico que padezco, de una parte, de hipotiroidismo; y, de otra parte, de lo que generalmente se conoce como apnea de sueño y en caso específico de *Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstruktiva del Sueño* -SAHOS, lo cual ha derivado en valoración de un trastorno cognitivo (síndrome disejecutivo / atencional) secundario a SAHOS e Hipotiroidismo. El hipotiroidismo incrementa el agotamiento por la actividad cerebral.

Para el SAHOS tan sólo se inició manejo en el segundo semestre de 2021 debido a que durante la pandemia de Covid-19 el seguimiento y evaluación quedó suspendido. El manejo del SAHOS se ha realizado desde mediados-finales del segundo semestre de 2019 con un dispositivo CPAP. Un dispositivo CPAP inyecta aire a presión a través de una careta por las vías respiratorias paciente, y que debe ser utilizado cada vez que duerme. Para mi caso, el aire se inyecta a una presión de 9 cm por segundo debido a que tengo una desaturación de hasta el 85%; cuando se presenta desaturación no entra el suficiente oxígeno al cuerpo y tiene efectos en el cerebro y en el corazón, entre otros. Como se sabe, cuando no llega el suficiente oxígeno al cerebro se pueden presentar deterioro de algunas zonas del cerebro (hiperintensidad o daño de microvasos sanguíneos), lo que pueden llevar a la disminución o pérdida de la actividad neuronal y por ende disminuir la capacidad funcional y de respuesta de forma permanente o transitoria; en muchos casos se



requiere de un proceso de rehabilitación neuro-cognitiva, cuyos resultados dependen de múltiples aspectos y son diferenciales según cada paciente.

El diagnóstico que me han dado se fundamenta en: 1- los resultados de la polisomnografía realizada por la Clínica Somnomédica; 2- el informe de autotitulación análisis clínico polisomnográfico de CAYRE- Ondina Centro de medicina del sueño; 3- la resonancia magnética de cerebro (IDIME) que evidencia hiperintensidades en S blanca subcortical frontal (que significa que se presenta daño en unos minúsculos vasos sanguíneos del cerebro; esta lesión, es conocida como hiperintensidad de la sustancia blanca) que se entiende como consecuencia de episodios de apnea de sueño probablemente sucedidos antes del manejo con el CPAP; y, 4- las pruebas Neuropsicológicas con cinco protocolos de evaluación (Barcelona, WAIS, Figura Compleja de Rey, TMT A y B, SDMT) realizadas por la Clínica Universidad de La Sabana que evidencia compromiso de la atención sostenida y selectiva - atención focalizada y sostenida, con puntuación bastante por debajo de lo esperado.

Con base en lo anterior, mi médico tratante el Doctor José Fernando Hernández Preciado, Neurólogo (Registro 10277990) Neurólogo Clínico, Master en neurociencias y biología del comportamiento y candidato a Doctor en Neurociencias cognitivas y profesor de Neurología Cognitiva en la Universidad Simón Bolívar (Barranquilla) que trabaja con Compensar, vinculado a la Asociación Colombiana de Neurología y co-editor del *Tratado de neurología cognitiva y demencias* publicado por la Asociación Colombiana de Neurología en 2022, ha conceptualizado que mi condición vigente es:

Trastorno Cognitivo Leve o Disfunción Cognitiva, relacionado con apnea de sueño (*Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño -SAHOS*), especialmente relacionada con dominios de la función ejecutivo / atencional (La función ejecutiva del cerebro está relacionada con habilidades que incluyen memoria funcional, pensamiento flexible o flexibilidad cognitiva y autocontrol, así como, con la toma de decisiones complejas de forma racional, con la fijación de propósitos, la planificación y desarrollo de acciones, la capacidad de atención, el análisis de escenarios potenciales, control del



tiempo, entre otros), así como la velocidad de procesamiento de pensamiento lo cual ha interferido con proceso de escritura, inversión de letras, alteración gramatical y en redacción. Además, hay alteración de memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico. Este concepto lo soporta con un fragmento del Tratado de Neurología cognitiva y demencias (2022), en el que él es co-editor, tomando del capítulo 17 Sueño y deterioro cognitivo (pág. 255-272) elaborado por Claudio Aguirre, Humberto Medina y John Ramírez SAHOS, los pacientes *presentan compromiso en la atención, en la función ejecutiva, en la memoria verbal, en la memoria visual episódica y en la memoria semántica, además de experimentar dificultad en el procesamiento y aprendizaje de la información nueva (pág. 258)*. El concepto finaliza afirmando *"se considera factible flexibilidad en los tiempos de respuesta al tratamiento"*.

Este concepto quedó registrado en mi historia clínica de neurología en Compensar. El Dr. Hernández Preciado inicia tratamiento con medicación y con la proyección de terapia de rehabilitación cognitiva; ha prescrito iniciar el proceso de rehabilitación con 12 sesiones de terapia de rehabilitación neuro-cognitiva, sin embargo, la agenda en Compensar en este momento esta copada y hay programación a partir de febrero del 2024.

Adicional al manejo neurológico, se tiene apoyo con psicología debido a que al verse comprometida mi velocidad de procesamiento de la información, de acción y pensamiento, así como, una disminución de mi habilidad de análisis y comprensión profundas, junto con mi situación familiar, mis compromisos laborales frente a la comisión de estudio otorgada por la Universidad Pedagógica Nacional, la póliza de cumplimiento, así como las implicaciones por incumplimiento tanto de los requisitos del programa como de las compromisos por la comisión de estudio y póliza han generado una importante carga de estrés y preocupación que generan un riesgo de ansiedad, frustración y depresión, lo que incrementan las complicaciones y complejidades del diagnóstico de *Disfunción Cognitiva*.



Por último, de forma respetuosa, solicito tener presente mi compleja condición de salud, con diagnóstico médico vigente, con el fin de flexibilizar los procesos académicos, así como valorar los esfuerzos que implica la culminación del Doctorado en Educación en las condiciones de salud que presento. Esto debido a que los tiempos de respuesta y la respuesta misma al tratamiento y al proceso de rehabilitación no se sabe cuál podría ser, debido a que cada persona responde de forma diferencial.

Se anexa la historia clínica de neurología con el concepto del Dr. José Fernando Hernández Preciado (2 hojas) del 31 de octubre de 2023. Si se requiere otros certificados de soporte de lo expresado en esta comunicación por favor, hacérmelo saber para allegarlos.

Envío copia de esta comunicación a la Decanatura de Educación y Departamento de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, y al profesor Jorge Jairo Posada Escobar director de mi tesis doctoral.

Agradezco la atención a la presente. Quedo atento a sus comunicaciones.

Atentamente,


Alberto Mera Clavijo
C.C.: 79547967
Estudiante
Doctorado Interinstitucional en Educación
Código. 2018299007



Episodio : 00000000
Fecha : 31.10.2023

Paciente : ALBERTO MERA CLAVIJO
Identificación : CC 79547967 F. Nacimiento : 14.12.1970
Sexo : Masculino Edad : 52 Años
Especialidad : 30A. TC NEUROLOGIA
Asegurador : COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE



Historia Clínica de Ingreso

Anamnesis

Estado Civil : Casado
Dominancia : No Aplica Sistema de Creencias : Católico
Nivel de Escolaridad : Especialización
Empleador o Empresa : DOCENTE EPISTEMOLOGIA
Vive Solo : Familiares
Informante : Paciente

Motivo de Consulta

Neurología MC Control
Dx previos :
T cognitivo (Síndrome disejecutivo / atencional) Zario a SAHOS Hipotirodismo
SAHOS Dx inicialmente en 2019 inicio manejo con CPAP a presión 9 Cms en 2021

Enfermedad Actual

Expresa el paciente con compromiso cognitivo (función ejecutiva / atencional) lo cual ha interferido con proceso de escritura (inversión de letras alteración gramatical y alteración en redacción) Además hay compromiso en memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico. Aun no se ha resuelto el manejo de SAHOS por somnología. Ha estado en apoyo por psicología. Tto con clonitazina pero aun no se ha administrado por razón administrativas en el suministro. Ejercicio positivo

Información complementaria de enfermedad actual

Paradójicos
Polisomnografía 06 julio de 2019 índice apnea hipoxeico 22.2 desaturación n hasta 85 %
RNM febrero de 2023 interpretado como normal pero se observa hiperintensidades en S blanca subcortical frontal

Consulta Compartida : No
Consulta Asistida : No

Revisión por Sistemas

Sintomático respiratorio
¿Presenta tos con expectoración por más de 15 días? : No

Uso de Oxígeno medicinal

Examen Físico por Regiones

* -NEUROLOGICO
Hallazgos : Conciencia expresa comprende alerta MOCA : 20/30 Pares sin alteración Motor sensitivo Normal Marcha y coordinación Normal Paciente en el momento sin signos ni síntomas que sugieran Covid-19

Diagnóstico de Ingreso/C,Externa/Finalidad Consulta

Diagnóstico Principal : F067
Descripción : TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE
Clasificación : Diag. Principal
Tipo : Confirmado Repetido
Finalidad Consulta : No Aplica
Causa Externa : Enfermedad general

Relación de Diagnósticos

* Fecha : 31.10.2023 Hora : 15:30
Código Diagnóstico : G473
Nombre Diagnóstico : APNEA DEL SUEÑO
Clasificación : Diag. Relacionado N°1



Expediente : 59547967

Paciente : ALBERTO MERA CLAVIJO

Identificación : CC - 79547967

Historia Clínica de Ingreso

Tipo Diagnóstico : Confirmado Repetido

Analisis y Plan

Bogotá 31 de Oct de 2023

Paciente ALBERTO MERA CLAVIJO

Documento : 79547967

Asunto : Concepto por neurología

Paciente en 5a década de vida con disfunción cognitiva especialmente en dominios función ejecutivo /

atencional así como velocidad de procesamiento de pensamiento lo cual ha interferido con proceso de escritura inversión de letras alteración gramatical y alteración en redacción . Además hay alteración en memoria espacial visual y verbal Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico.

Dentro de los tratamientos de dichos procesos cognitivos se incluye la rehabilitación cognitiva , pero aun no se ha iniciado por presentar programación de agendamiento para el inicio de R-H cognitiva en febrero de 2024 . Sumado al uso de la cefalofax que aun por razones administrativas no ha recibido , por tanto se considera factible flexibilidad en tiempos de respuesta al tratamiento . Se anexa copia de texto de neurología cognitiva de Asociación colombiana de neurología (2022) .

Clasificación de la Atención : Consulta Externa

Responsable Firmar

No. Interbouter : 0020033168

Responsable : HERNANDEZ PRECIADO JOSE FERNANDO

Registro : 10277990

Especialidad : NEUROLOGIA

Fecha

: 31.10.2023

Hora

: 16:05





3/22/24, 11:50 AM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

BREVE INFORME DESARROLLO COMISIÓN DE ESTUDIO

ALBERTO MERA CLAVIJO <amera@pedagogica.edu.co>

Mié 14/02/2024 5:52 PM

Para: SONIA MIREYA TORRES RINCON <smtorres@pedagogica.edu.co>
CC: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ
<vlancherosg@pedagogica.edu.co>; ALBERTO MERA CLAVIJO <amera@pedagogica.edu.co>

Bogotá, D.C., febrero 14 de 2024.

Profesora Dra.
Sonia Torres Rincón
Decana Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Respetada profesora Sonia, cordial saludo.

La presente tiene como propósito, de forma respetuosa, presentar un breve informe del desarrollo hasta hoy de la prórroga de la comisión de estudio que me fue otorgada por la Resolución Rectoral N° 0682 del 13 de julio de 2023, en relación con el estado actual de mi proceso académico en el Doctorado Interinstitucional en Educación y su relación con la condición de salud que presento en la actualidad. Este informe está motivado en el sentido de mantener informada a la supervisión de la comisión de estudio.

Primero: Comienzo retomando que, para la aprobación de la prórroga final de la comisión de estudios, que se inició el 25 de agosto de 2023, se consultó: qué estaba pendiente en relación con mis compromisos académicos en el programa. Se informó que se había presentado el examen internacional de Celpe-Bras a finales de abril de 2023 buscando la proficiencia del idioma portugués como segunda lengua; se estaba trabajando y estaban por entregarse dos exámenes de candidatura, de los tres exigidos, el primero se había entregado para evaluación; y se estaba trabajando en una primera versión de dos capítulos iniciales de la tesis; por último, se encontraba pendiente formalizar la evaluación de las pasantías I y II.

En relación con los aspectos académicos, hasta el momento: Primero, se logró la formalización de la evaluación de las pasantías I y II la cual fue de 5.0 sobre 5.0 para ambos casos, lo cual quedó resuelto. Segundo, a mediados del primer semestre de 2023 se entregó el primer examen de candidatura al Consejo Académico del Doctorado y al final de este primer período académico de 2023 me fue devuelto sin evaluación, debido a que la profesora que fue postulada como jurado no tenía tiempo para la lectura del examen (comunicación del 3 de mayo de la profesora; del Doctorado 25 de mayo), razón por la cual a principios del segundo semestre de 2023 se entregó de nuevo a evaluación postulando a otro jurado (Alcance a la comunicación con radicado N° 202305700049192 dirigida al Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional, con radicado 202305700049412), el cual conceptuó y evaluó el examen de candidatura con 4.5 sobre 5.0 y el director lo había evaluado como 5.0 sobre 5.0 (comunicación del Doctorado del 14 de noviembre de 2023); en este sentido, quedó resuelto el primer examen de candidatura. Tercero, en relación con la presentación de avances en dos escenarios de discusión académica, revisiones y discusiones sobre los capítulos iniciales que se estaban elaborando surgió la necesidad de replantear los

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGM0NzUwMzIjUWU4MmYjYNDVZC04NTAsLTg2YTAYmQzOGMzYQAGAB80RHbz80DqmZiOCT4LgA%3D>

14



3/22/24, 11:50 AM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

fundamentos teóricos y metodológicos de la tesis, lo cual también implicó la revisión y ajuste de los dos exámenes de candidatura que se estaban adelantando, en este momento se está retomando el trabajo con el profesor René Guevara Ramírez, director inicial de la tesis, que estuvo en año sabático durante el año académico 2023 (formalizado el 8 de febrero de 2024 por comunicación de la Coordinación del Doctorado); se le hará entrega del segundo y tercer examen de candidatura para su revisión y posterior entrega al Consejo Académico del Doctorado para envío a jurados.

En relación con el examen internacional del Celpe-Bras de proficiencia del portugués, presentado en abril de 2023 fue reconocido con el nivel de Intermedio de portugués de Brasil, que según consulta del Doctorado corresponde a nivel B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y, el programa exige B2.

Segundo: En relación con mi situación de salud, de trastorno cognitivo (síndrome disejecutivo / atencional) secundario a SAHOS e Hipotiroidismo, (SAHOS es Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño; el hipotiroidismo incrementa el agotamiento por la actividad cerebral) a partir de las orientaciones iniciales de especialistas en neurología, se han organizado rutinas y se ha destinado alrededor de 2 horas y media diarias para realizar tanto ejercicios de rehabilitación cognitiva (con cuadernillos de ejercicios y videos) como ejercicio físico acompañado de los medicamentos e higiene del sueño (mínimo ocho horas de sueño) y tratando de evitar situaciones de estrés. La situación neurológica de disfunción cognitiva sigue en evaluación y seguimiento por la EPS, hasta el momento por la EPS sólo se ha dado el diagnóstico, pero no se ha iniciado el proceso de terapias de rehabilitación cognitiva, se encuentra pendiente los resultados del mapeo cerebral (se realizó de forma particular) y del control por neurología que se encuentran programados para la última semana de febrero de 2024 por la EPS. Es un proceso lento de constancia y paciencia, por el momento no se sabe si hay mejoría o no, se proyectan evaluaciones neuropsicológicas para mirar si hay algunos cambios para mediados del segundo semestre de 2024 (mediados-finales de octubre).

Tercero: Una vez presentada la información general de los aspectos académicos y de mi situación de salud, me tomo el atrevimiento de cruzar los dos aspectos como cierre del presente informe.

Como es del conocimiento de la supervisión de la comisión de estudio, en su momento, a través de una comunicación formal se informó con detalle al Doctorado Interinstitucional en Educación de mi condición de salud, comunicación en la que se solicitaba tener presente la compleja condición de salud que presento, con el fin de flexibilizar los procesos académicos y que estaba soportada por el concepto del neurólogo tratante (Radicado 202305700075572 dirigida al Consejo Académico del Doctorado del 2 de noviembre de 2024), comunicación que a la fecha de hoy no ha tenido respuesta.

En relación con el examen internacional del Celpe-Bras de proficiencia del portugués, como obtuve nivel intermedio (intermediario) y en una primera comunicación del Doctorado me informaron que correspondía a nivel B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y el programa exige B2, razón por la cual no avalan el certificado (Comunicación del 1 noviembre 2023 del Doctorado, enviada por correo al final del 2 de noviembre); comunicación me llegó al final del mismo día que había sido radicada al Consejo Académico del Doctorado la comunicación informando mi condición de salud según concepto de neurología. Al recibir esta respuesta envié una nueva comunicación al Consejo Académico

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKAGM0NzUwMzJlUWU4MmYlNDVlZC04NTA5LTg2YTkyYmQzOzY0AQAB80RHtz80OqmZi0CT4LgA%3D>

2/4



3/22/24, 11:50 AM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

del Doctorado solicitando respetuosamente una revisión de la decisión de no aval sobre el requisito de segunda lengua, debido a mi situación de salud, y, a que cuando presenté el examen Celpe-Bras me encontraba en evaluación neurológica y neuropsicológica aunque el diagnóstico definitivo sólo se obtuvo hasta el 31 de octubre de 2023, después de alrededor de dos años de exámenes para obtener un diagnóstico (Radicado 202305700079062). La respuesta a esta segunda comunicación fue: "atentamente le informo que el Consejo Académico De Doctorado En Educación -CADE, en sesión del 5 de diciembre de 2023, estudió su solicitud y decidió no avalar el certificado de nivel intermedio B1 de portugués del Celpe-Bras presentado por usted, como requisito de proficiencia en una segunda lengua. Lo anterior toda vez que, el nivel establecido por el programa doctoral corresponde a un nivel b 2 en la segunda lengua", en este sentido considero que no se presenta ninguna posibilidad de reconocimiento de mi condición de salud (que fue accidental) y no hay argumentos distintos a que "el nivel establecido por el programa doctoral corresponde a un nivel b 2 en la segunda lengua". Es una situación compleja, debido a que como lo expresa el concepto del neurólogo tratante, presento una disfunción cognitiva "especialmente en dominios función ejecutivo / atencional, así como velocidad de procesamiento de pensamiento, lo cual ha interferido con proceso de escritura, inversión de letras, alteración gramatical y alteración en redacción, además hay alteración en memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico". Esto realmente hace muy difícil la presentación de una prueba escrita a mano y comprensión lectora con tiempo límite, así como una entrevista oral en otro idioma como es el examen Celpe-Bras, si en algunos momentos puede ser complejo para mí presentarla en español. En este sentido, de una parte, he solicitado respetuosamente al Consejo Académico del Doctorado los argumentos por los cuales se excluye la posibilidad de reconocer mi condición de salud; y por otro, he retomado con toda la intensidad posible mis estudios de portugués para presentar el examen internacional de Celpe-Bras de nuevo en abril de este 2024, sin embargo, se me dificulta estudiar portugués y en el mismo período avanzar con los otros compromisos académicos en el Doctorado y atender a los procesos de recuperación, debido a que tengo comprometida la velocidad de procesamiento de la información y la velocidad de pensamiento (para realizar algo debo tomarme más tiempo de lo que la mayoría de las personas requieren).

De otra parte, agradezco las gestiones para el encuentro que se realizó en una sesión con una de las profesionales de psicología del programa de apoyo psicosocial-UPN, encuentro virtual en el que se me dieron unas orientaciones centradas en que, por el momento, mi foco debe ser la atención a mi condición de salud.

En síntesis, en relación con los avances frente a los compromisos académicos en el Doctorado Interinstitucional en Educación, es de mencionar que he avanzado, sin embargo, no he avanzado como quisiera, ni como está proyectado.

Agradezco la atención al presente, si se requiere algún soporte de lo que se ha escrito, por favor me lo comunican. Quedo atento a las comunicaciones al respecto.

Atento saludo.

Alberto Mera Clavijo
Profesor Planta

<https://outlook.office.com/mail/idIAAQkAGM2NzUwMzJlUWU4MmYmYNDVlZC04NTAsLTg2YTAYmQzOGMzYQAGAB80RHbz80QmZlQ0CT4LgA%3D>

3/4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 17 de noviembre de 2023
PARA: Profesional **ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ**
Subdirector de Personal
ASUNTO: Estado situación de salud Prof. Alberto Mera (202305700076162)

Respetado Profesional Arnulfo reciba un cordial saludo.

De manera atenta y para los fines que amerite, remito comunicación del profesor Alberto Mera Clavijo, quien se encuentra en comisión de estudios (la cual fue aprobada bajo la Resolución 0682 del 13 de julio de 2023) y quien informa su estado actual de salud; cabe precisar que esta información ya es de conocimiento del Consejo Académico.


Agradecemos brindar los acompañamientos necesarios al profesor.

Atentamente,



SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana Facultad de Educación

Copia: Profesora Claudia Ximena Herrera, directora del Departamento de Posgrados; Profesora Yenny Palermo, Vicerectora Académica.
Elaboró: FED-305/Viviana Lancheros González

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL**

MEMORANDO

CÓDIGO: SPE-510
FECHA: Lunes, 26 de febrero de 2024
PARA: Doctora **SONIA MIREYA TORRES RINCÓN**
Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Recomendaciones laborales Alberto Mera Clavijo.

Cordial saludo

De acuerdo con la valoración médica ocupacional realizada al docente **Alberto Mera Clavijo CC.79547967**, por la Médica con Especialización en Salud Ocupacional Leidy Cristina López Cárdenas y de acuerdo con las recomendaciones enviadas por el especialista tratante de su condición de salud Dr. José Fernando Hernández Preciado, Neurólogo de la EPS, la Subdirección de Personal – Seguridad y salud en el Trabajo remite las siguientes recomendaciones con el objetivo que el docente continúe su proceso de rehabilitación, evitando así, alteraciones del estado de salud asociadas y favoreciendo el desempeño laboral y académico.

Agradezco la atención prestada.



ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
Subdirector de Personal

Recomendaciones laborales en una (1) hoja
Esburo: SPE-610/Cristina López

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RECOMENDACIONES LABORALES

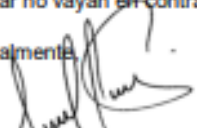
FECHA: 26/02/2024

De acuerdo con la valoración médica ocupacional realizada al docente **Alberto Mera Clavijo CC.79547967**, por la Médica con Especialización en Salud Ocupacional **Leidy Cristina López Cárdenas** y teniendo en cuenta las recomendaciones enviadas por el especialista tratante de su condición de salud **Dr. José Fernando Hernández Preciado**, Neurólogo de la EPS de acuerdo con las valoraciones realizadas en la EPS los días 31 de octubre de 2023 y 22 de febrero de 2024 y recientemente conocidas por esta dependencia, la Subdirección de Personal – Seguridad y Salud en el Trabajo remite las siguientes recomendaciones con el objetivo que el docente continúe su proceso de rehabilitación, evitando así, alteraciones del estado de salud asociadas y favoreciendo el desempeño laboral y académico:

1. Evitar sobrecarga de trabajo y actividades laborales y/o académicas por fuera de la jornada de trabajo y días de descanso, se sugiere revisar la carga laboral asignada al docente.
2. Puede realizar actividades académicas realizando pausas cognitivas cada 2 horas.
3. Se sugiere generar espacios de comunicación entre el docente y jefe directo con el fin de definir la asignación académica (flexibilidad en los tiempos de respuesta en estudio doctoral) así como la continuidad o interrupción de sus estudios doctorales, con el fin de disminuir las cargas que pueden generar ansiedad, de acuerdo con los compromisos adquiridos en relación con la comisión de estudios concedida.
4. Reducción en los factores estresantes (por ejemplo, cumplimiento en tiempos de carga laboral y / o académica)
5. Continuar control y seguimiento de enfermedades de base por especialistas de EPS, realizar rehabilitación cognitiva por tiempo de 6 meses a 1 año.
6. Continuar control y seguimiento por Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

Es importante aclarar que lo aquí enunciado **NO** son restricciones y que el profesor en mención puede trabajar en el área donde se encuentra actualmente siempre y cuando las actividades a realizar no vayan en contravía con las recomendaciones actualmente enunciadas.

Cordialmente,


ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
Subdirector de Personal


LEIDY CRISTINA LÓPEZ CÁRDENAS
Médico
RM 250025/07
Lic. SO 11435/2012

Elaboró: SPE/Cristina L.



3/22/24, 12:07 PM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

RESPETUOSA CONSULTA

ALBERTO MERA CLAVIJO <amera@pedagogica.edu.co>

Lun 19/02/2024 6:28 AM

Para: SONIA MIREYA TORRES RINCON <smtorres@pedagogica.edu.co>

CC: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>; ALBERTO MERA CLAVIJO

<amera@pedagogica.edu.co>

Bogotá, D.C., febrero 19 de 2024.

Profesora Dra.

Sonia Torres Rincón

Decana Facultad de Educación

Universidad Pedagógica Nacional

Respetada profesora Sonia, cordial saludo.

Como supervisora de mi comisión de estudio y en la confianza de buscar un camino a seguir, de forma respetuosa, acudo a tu conocimiento y experiencia, para pedirte el favor de tu orientación en relación a cuáles serían las alternativas a la situación que estoy viviendo y cuál sería el mejor camino a seguir en relación al cumplimiento de los requisitos y culminación del Doctorado y el cumplimiento de los compromisos de la comisión de estudio, en las mejores condiciones posibles reconociendo mi actual condición de salud.

Con base en: las comunicaciones dirigidas al Doctorado Interinstitucional en Educación, el breve informe del desarrollo de la comisión de estudios entregado el 14 de febrero del presente y a la presente síntesis, te presento esta consulta:

SÍNTESIS:

Sobre condición de salud y compromisos en el Doctorado.

Como es de tu conocimiento en este momento presento un trastorno cognitivo (síndrome disejecutivo / atencional) secundario a SAHOS e Hipotiroidismo, (SAHOS es Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño) lo cual hace que presente una disfunción cognitiva "especialmente en dominios función ejecutivo / atencional, así como velocidad de procesamiento de pensamiento, lo cual ha interferido con proceso de escritura, inversión de letras, alteración gramatical y alteración en redacción, además hay alteración en memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico". La función ejecutiva del cerebro está relacionada con habilidades que incluyen memoria funcional, pensamiento flexible o flexibilidad cognitiva y autocontrol, así como, con la toma de decisiones complejas de forma racional, con la fijación de propósitos, la planificación y desarrollo de acciones, la capacidad de atención, el análisis de escenarios potenciales, control del tiempo, entre otros. Esto ha afectado mi atención sostenida tanto visual como auditiva, después de unos minutos esta va descendiendo por debajo de la curva de atención normal. Este concepto el neurólogo tratante lo soporta con un fragmento del Tratado de Neurología cognitiva y demencias (2022), tomando del capítulo 17 Sueño y deterioro cognitivo

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGMSNzUwMzJlUWU4MmYNDVZC04NTASLTg2YTAYmQuOGMzYQAGAKQWNwZwvUHFkZV4ybfHfBaw%3D> 1/4



3/22/24, 12:07 PM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

[pág. 255-272] elaborado por Claudio Aguirre, Humberto Medina y John Ramírez: SAHOS, los pacientes presentan compromiso en la atención, en la función ejecutiva, en la memoria verbal, en la memoria visual episódica y en la memoria semántica, además de experimentar dificultad en el procesamiento y aprendizaje de la información nueva [pág. 258]. El concepto finaliza afirmando "se considera factible flexibilidad en los tiempos de respuesta al tratamiento".

Esta situación de salud en la elaboración de los exámenes de candidatura y de la tesis se ha venido subsanando al tomarme más tiempo para una lectura profunda, aplicación de estrategias de aprendizaje, anotaciones específicas y uso de aplicativos que apoyan la conversión de voz a texto, la ortografía y la traducción de textos, junto con el apoyo y colaboración en la revisión y discusión de lo escrito con los dos directores de tesis que he tenido, quienes han reconocido mi situación de salud y me han apoyado y colaborado para poder seguir adelante en la escritura de estos compromisos académicos. Aunque considero que he avanzado, no ha sido a la velocidad que requiero para cumplir con el cronograma proyectado para cumplir con los tiempos tanto del doctorado como de la comisión de estudio que me fue otorgada. Unido a esto el certificado de proficiencia del portugués nivel Intermediario que presenté no me fue avalado porque corresponde a nivel B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y el programa exige B2.

He iniciado un proceso con ejercicios de rehabilitación cognitiva (con cuadernillos de ejercicios y videos de forma personal) como ejercicio físico acompañado de los medicamentos e higiene del sueño (mínimo ocho horas de sueño) y técnica para evitar y disminuir situaciones de estrés, junto con acompañamiento psicológico. La situación neurológica de disfunción cognitiva sigue en evaluación y seguimiento por la EPS, hasta el momento por la EPS sólo se ha dado el diagnóstico, pero no se ha iniciado el proceso de terapias de rehabilitación cognitiva por colapso de agenda. Es un proceso lento de constancia y paciencia, por el momento no se sabe si hay mejoría o no, se proyectan evaluaciones neuropsicológicas para observar si hay algunos cambios para mediados del segundo semestre de 2024 (mediados-finales de octubre).

Aunque ya estoy en la etapa inicial de tratamiento (esencialmente con medicamentos), el tiempo y el nivel de recuperación después del proceso de rehabilitación neurocognitiva es incierto, así como, en este momento es incierto si la afectación en las funciones cerebrales son reversibles a largo plazo o irreversibles (el daño físico en el cerebro es irreversible, lo que se busca con la rehabilitación cognitiva es tratar de recuperar las funciones afectadas haciendo uso de otras zonas del cerebro que son funcionales). Razón por la cual, aunque presentara varias veces el examen Celpe-Bras, no necesariamente podría mejorar el nivel de B1 ya obtenido, porque no es solamente un asunto de esfuerzo y de estudio, sino que está comprometido el funcionamiento mismo del cerebro en este momento.

En este momento tengo pendiente: el requisito de segunda lengua, dos exámenes de candidatura (los cuales se entregarían hacia la primera semana de abril para revisión del director) y la elaboración de cuatro capítulos de la tesis.

Sobre comisión de estudio y póliza de cumplimiento.

Como profesor de planta de la UPN se me otorgó una comisión de estudio de la cual la prórroga final de un año termina el 25 de agosto de 2024 [Resolución Rectoral N° 0682 del 13 de julio de 2023]. Estoy a seis meses de la terminación de la comisión y por mi condición de

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKAGM0NzUwMzJlUWU4MmYNDVZC04NTASLTg2YTkyYmQzOGMzYDQAKQWwZwUHFkZV4y6HR0w%3D>

2/4



3/22/24, 12:07 PM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

salud no tengo la certeza de poder cumplir con todos los compromisos, lo más probable es que no lo logre.


Obviamente todo esto me tiene bastante preocupado, lo cual no me ayuda debido a que como es de conocimiento general, el estrés afecta de forma negativa el desempeño cognitivo, razón por la cual estoy buscando tener luces sobre qué camino podría seguir tanto en el doctorado como en la comisión de estudio.

CONSULTA:

Partiendo del reconocimiento de la situación, que debido a mi condición de salud requiero un tiempo mayor para poder cumplir con los requisitos de exámenes de candidatura y tesis, así como del requisito de segunda lengua, me he tomado el atrevimiento de organizar algunas preguntas con el fin de encontrar un camino para darle la mejor salida a la compleja situación que estoy viviendo, con la esperanza que toda tienda a mejorar:

- ¿Existe la posibilidad de una extensión de los plazos de la comisión de estudio?, si esto fuera posible bajo ¿qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser? ¿qué se requiere para ello? ¿Es suficiente con el concepto del neurólogo?
- ¿Se podría solicitar una prórroga de la prórroga? si esto fuera posible ¿en qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser?
- ¿Qué diferencia hay entre una suspensión y una interrupción de la comisión? ¿qué tiempos otorgaría cada una de estas dos figuras? ¿cuáles son las implicaciones de cada una? ¿qué sucedería con los compromisos de la comisión? ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una suspensión? y ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una interrupción de la comisión?
- ¿Hasta faltando cuánto tiempo para terminar la comisión se podría suspender o interrumpir? Y ¿cuánto es el tiempo estimado para realizar el proceso de suspensión o interrupción? y ¿cuáles serían los requisitos para hacerlo? ¿cuál es el procedimiento por seguir?
- ¿La interrupción o suspensión de la comisión estarían cubiertas por la póliza o habría que amparar el tiempo de interrupción o suspensión?
- ¿Con el concepto médico del neurólogo tratante es suficiente para iniciar el proceso? ¿Requiero alguna certificación médica distinta o adicional al concepto del neurólogo tratante, concepto que ya fue incluido en la historia clínica?
- ¿Sería conveniente aplazar el semestre en el doctorado si se solicita una interrupción o suspensión?

<https://outlook.office.com/mail/id1AAQkAGM5NzUwMzJlWU4MmYNDVlZC04NTA5LTg2YTAYmQzOGMzYQQAQKQWNwZwUHFk2V4ybHR0w%3D> 3/4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/22/24, 12:07 PM

Correo: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ - Outlook

- ¿En el momento de la entrega de los exámenes de candidatura para su evaluación debo ser estudiante activo del doctorado?
- ¿Existe la posibilidad de una extensión de los plazos en el doctorado?, si esto fuera posible ¿cuánto tiempo podría ser? ¿tendría algún beneficio económico para el pago de la matrícula por mi condición de salud? ¿qué se requiere para ello?

Agradezco tu atención a la presente, tu apoyo y comprensión. Quedo atento a tus comunicaciones con el fin de tomar la decisión de la mejor alternativa lo más pronto posible.

Un atento saludo

Alberto Mera Clavijo


Profesor
 Departamento de Posgrado
 Facultad de Educación
 Universidad Pedagógica Nacional -Colombia
 Edificio de Posgrado, Cra 9 N° 70-69 Bogotá D.C.



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGM5NzUwMzJlWU4MmYNDVlZC04NTASLTg2YTAYmQrOGMzYQAAKQWNwZwUHFk2V4ybHR6aw%3D> 4/4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Miércoles, 28 de febrero de 2024
PARA: Abogada **ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO**
Jefe Oficina Jurídica
ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO COMISIÓN ESTUDIOS

Respetada abogada, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, en calidad de supervisora de la comisión de estudios del profesor Alberto Mera Clavijo, y atendiendo las recomendaciones del Consejo de Facultad en sesión del 22 de febrero de 2024 (acta 07) solicito su amable gestión para emitir concepto jurídico a la solicitud elevada por el profesor Mera.

Contexto:

Al profesor Mera se le otorgó comisión de estudios doctorales desde el 2020 y la cual se cobijó bajo la Resolución No. 0354 el 27 de abril de 2020 (ver anexo 1); del mismo modo, y atendiendo el Acuerdo 033 de 2011, el profesor solicito continuidad de comisión en los siguientes años así: Resolución 0605 del 05 agosto de 2021 (ver anexo 2), Resolución 0747 del 29 de julio de 2022 (ver anexo 3) y Resolución 0682 del 13 de julio de 2023 (ver anexo 4). Esta última se legalizó póliza el 24 de agosto de 2023 (ver anexo 5).

El pasado 03 de noviembre de 2023, el profesor Mera envía comunicación sobre su estado de salud y el cual fue informado al Consejo Académico (ver anexo 6). En síntesis de esta comunicación el profesor informa que se le ha diagnosticado con trastorno cognitivo leve o disfunción cognitiva relacionado con amnesia de sueño, lo cual podría tener implicaciones para el cumplimiento en relación con su comisión de estudios.

Desde el despacho y atendiendo las indicaciones de la Vicerrectora Académica, profesora Yeimy Cárdenas, se remitió la comunicación del profesor a la Subdirección de Personal y a la Subdirección de Bienestar Universitario para el acompañamiento respectivo.

El 14 de febrero de 2024, el profesor Mera remite una nueva comunicación donde realiza un balance de los avances en su comisión, reitera su situación de salud y las dificultades para cumplir requisitos explícitos del doctorado y finaliza mencionado que tuvo un encuentro con

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023




una de las profesionales de psicología del programa de apoyo psicosocial-UPN. Y el 19 de febrero de 2024 (ver anexo 8), eleva una consulta con los siguientes interrogantes, los cuales se transcriben a continuación:

1. ¿Existe la posibilidad de una extensión de los plazos de la comisión de estudio?, siesto fuera posible bajo ¿qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser? ¿qué se requiere para ello? ¿Es suficiente con el concepto del neurólogo?
2. ¿Se podría solicitar una prórroga de la prórroga? si esto fuera posible ¿en qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser?
3. ¿Qué diferencia hay entre una suspensión y una interrupción de la comisión? ¿qué tiempos otorgaría cada una de estas dos figuras? ¿cuáles son las implicaciones decada una? ¿qué sucedería con los compromisos de la comisión? ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una suspensión? y ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una interrupción de la comisión?
4. ¿Hasta faltando cuánto tiempo para terminar la comisión se podría suspender o interrumpir? Y ¿cuánto es el tiempo estimado para realizar el proceso de suspensión o interrupción? y ¿cuáles serían los requisitos para hacerlo? ¿cuál es el procedimiento por seguir?
5. ¿La interrupción o suspensión de la comisión estarían cubiertas por la póliza o habría que amparar el tiempo de interrupción o suspensión?
6. ¿Con el concepto médico del neurólogo tratante es suficiente para iniciar el proceso? ¿Requiero alguna certificación médica distinta o adicional al concepto del neurólogo tratante, concepto que ya fue incluido en la historia clínica?
7. ¿Sería conveniente aplazar el semestre en el doctorado si se solicita una interrupción o suspensión?

Estas dos últimas comunicaciones se presentaron en el Consejo de Facultad de la sesión del 22 de febrero, y este cuerpo colegiado sugiere elevar la consulta, teniendo en cuenta la situación por la cual transita el profesor y que involucra varios factores, entre ellos su condición de salud, emocional, pero también laboral y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo 033 de 2011, Art. 13 numeral 13.4.

Finalmente, el 27 de febrero el profesor Mera remite nuevamente correo indicando que en su última consulta se le ha indicado que debe ser evaluado por medicina laboral y salud ocupacional (ver anexo 9).

En este orden, agradecemos sus orientaciones jurídicas para poder responder al profesor sobre su consulta.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Copio al Jefe de la Oficina de Contratación, abogado Jorge Barrezueta para recibir las orientaciones que sean necesarias para atender este asunto y no tener implicaciones legales futuras y copio al profesional Arnulfo Triana, subdirector de Personal, para recibir sus indicaciones sobre como proceder en lo que corresponde a medicina laboral y salud ocupacional.

Atentamente,



SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana Facultad de Educación

Ateso: lo enunciado.
Copio: Jefe de la Oficina de Contratación, abogado Jorge Barrezueta, profesional Arnulfo Triana, Subdirector de Personal, Director del Departamento de Posgrado, profesora Claudia Ximena Herrera.
Elaboró: FSD-305/Viviana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-07-26

Nro. de Radicado: 202403150071203



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**RECTORIA
OFICINA JURÍDICA
MEMORANDO**

CÓDIGO: OJU-230
FECHA: lunes, 18 de marzo de 2024
PARA: Profesora **SONIA MIREYA TORRES RINCÓN**
 Decana Facultad de Educación


ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO COMISIÓN ESTUDIOS/PROFESOR ALBERTO MERA CLAVIJO.

Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, procede a pronunciarse, de conformidad y sujeción a las funciones establecidas en el Decreto 2902 de 1994: "Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional" a la vez: "Por el cual se fija la Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional. **CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS. Artículo 6°. De la Oficina Jurídica.** Es una unidad de apoyo de carácter asesor de la Rectoría, especialmente en lo referente al cumplimiento de los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios de las actuaciones administrativas de las diferentes unidades de la estructura orgánica de la Universidad. Son funciones de la Oficina Jurídica las siguientes: (...) *literal b) Emitir conceptos y absolver consultas sobre las diversas situaciones de derecho originadas en los actos oficiales;*" la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 y en concordancia con los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según la cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

En igual sentido, la Oficina Jurídica, en su calidad de Asesora, no tiene competencia para dirimir controversias, declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República en la jurisdicción contencioso administrativo, razón por la cual, sus conceptos y pronunciamientos, tienen el carácter orientador, más no son de obligatorio cumplimiento, se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no definen derechos, no asignan obligaciones, tampoco establece responsabilidades, sólo emite vistas conceptuales desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, con el fin de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica, mas no específica.

Bajo, ese entendido su consulta se concreta a lo siguiente:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



I. ANTECEDENTES FACTICOS.

La profesora: **SONIA MIREYA TORRES RINCÓN**, Decana Facultad de Educación, en su calidad de supervisora de la comisión de estudios del profesor Alberto Mera Clavijo y atendiendo las recomendaciones del Consejo de Facultad en sesión del 22 de febrero de 2024 (acta 07) solicita a esta oficina, emitir concepto jurídico (sic) frente a la solicitud elevada por el profesor Mera bajo este contexto:

"Al profesor Mera se le otorgó comisión de estudios doctorales desde el 2020 y la cual se cobijó bajo la Resolución No. 0354 el 27 de abril de 2020 (ver anexo 1); del mismo modo, y atendiendo el Acuerdo 033 de 2011, el profesor solicitó continuidad de comisión en los siguientes años así: Resolución 0605 del 05 agosto de 2021 (ver anexo 2), Resolución 0747 del 29 de julio de 2022 (ver anexo 3) y Resolución 0682 del 13 de julio de 2023 (ver anexo 4). Esta última se legalizó póliza el 24 de agosto de 2023 (ver anexo 5).

El pasado 03 de noviembre de 2023, el profesor Mera envía comunicación sobre su estado de salud y el cual fue informado al Consejo Académico (ver anexo 6). En síntesis, de esta comunicación el profesor informa que se le ha diagnosticado con trastorno cognitivo leve o disfunción cognitiva relacionado con amnesia de sueño, lo cual podría tener implicaciones para el cumplimiento en relación con su comisión de estudios.

Desde el despacho y atendiendo las indicaciones de la Vicerrectora Académica, profesora Yeimy Cárdenas, se remitió la comunicación del profesor a la Subdirección de Personal y a la Subdirección de Bienestar Universitario para el acompañamiento respectivo.

El 14 de febrero de 2024, el profesor Mera remite una nueva comunicación donde realiza un balance de los avances en su comisión, reitera su situación de salud y las dificultades para cumplir requisitos explícitos del doctorado y finaliza mencionado que tuvo un encuentro con 1 una de las profesionales de psicología del programa de apoyo psicosocial-UPN.

Y el 19 de febrero de 2024, (ver anexo 8), eleva una consulta con los siguientes interrogantes, los cuales se transcriben a continuación:"


1. "¿Existe la posibilidad de una extensión de los plazos de la comisión de estudio?, si esto fuera posible bajo ¿qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser? ¿qué se requiere para ello? ¿Es suficiente con el concepto del neurólogo?

2. ¿Se podría solicitar una prórroga de la prórroga? si esto fuera posible ¿en qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser?

En igual sentido formula el precitado docente a la Señora Decana y al Honorable Consejo de Facultad, los siguientes planteamientos:

3. ¿Qué diferencia hay entre una suspensión y una interrupción de la comisión? ¿qué tiempos otorgaría cada una de estas dos figuras? ¿cuáles son las implicaciones de cada una? ¿qué sucedería con los compromisos de la comisión? ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una suspensión? y ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una interrupción de la comisión?

4. ¿Hasta faltando cuánto tiempo para terminar la comisión se podría suspender o interrumpir? Y ¿cuánto es el tiempo estimado para realizar el proceso de suspensión o

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



interrupción? y ¿cuáles serían los requisitos para hacerlo? ¿cuál es el procedimiento por seguir?

5. ¿La interrupción o suspensión de la comisión estarían cubiertas por la póliza o habría que amparar el tiempo de interrupción o suspensión?

6. ¿Con el concepto médico del neurólogo tratante es suficiente para iniciar el proceso? ¿Requiero alguna certificación médica distinta o adicional al concepto del neurólogo tratante, concepto que ya fue incluido en la historia clínica?

7. ¿Sería conveniente aplazar el semestre en el doctorado si se solicita una interrupción o suspensión?

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Sentencia C-893 del 7 de octubre de 2003, con ponencia del Magistrado Alfredo Beltrán Sierra, señaló lo siguiente: **"3.3. Así las cosas, los servidores públicos sólo pueden hacer aquello que les está permitido por la Constitución y las leyes respectivas, y de ello son responsables."**

A diferencia de los particulares, que pueden hacer todo aquello que la Constitución y la ley no les prohíba, principio encaminado a la protección de los intereses de los administrados." (Subrayas y negrillas fuera de texto).


Por otra parte, El Acuerdo 033 de 2011: **"Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional."**

III. LA OFICINA JURIDICA RESPONDE.

La Oficina jurídica, respecto de cada uno de sus interrogantes objeto de su consulta, procede en consecuencia a resolver los mismos tal y como sigue:

1. "¿Existe la posibilidad de una extensión de los plazos de la comisión de estudio?, si esto fuera posible bajo ¿qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser? ¿qué se requiere para ello? ¿Es suficiente con el concepto del neurólogo?"

Se responde: en criterio de esta Oficina en su calidad de asesora y conforme lo mandata el Acuerdo 033 de 2011: **"Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional."** a cuyo tenor del Artículo 11 señala: **"LA COMISIÓN DE ESTUDIO: "Numeral será otorgada, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones 11.3 Las comisiones de estudio se concederán de acuerdo con la duración del programa. No excederán dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los de doctorado cumpliendo dicho lapso el profesor beneficiado con la comisión deberá presentar constancia sobre la realización y aprobación total de los cursos correspondientes o de la culminación de sus estudios[...]"** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

2. ¿Se podría solicitar una prórroga de la prórroga? si esto fuera posible ¿en qué condiciones? Y ¿cuánto tiempo podría ser?

Se responde: en criterio de esta Oficina en su calidad de asesora y conforme lo mandata el Acuerdo 033 de 2011: "Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional." Artículo 14, no es procedente la pretensión argüida por el docente.

3. ¿Qué diferencia hay entre una suspensión y una interrupción de la comisión? ¿qué tiempos otorgaría cada una de estas dos figuras? ¿cuáles son las implicaciones de cada una? ¿qué sucedería con los compromisos de la comisión? ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una suspensión? y ¿cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una interrupción de la comisión?

Se responde: procede esta Oficina a desagregar los interrogantes formulados por el precitado docente a la Señora Decana y al Honorable Consejo de Facultad, en el mismo orden de los planteamientos:

¿Qué diferencia hay entre una suspensión y una interrupción de la comisión?

Se responde: para la Real Academia Española (RAE), la palabra interrumpir equivale a cortar la continuidad de algo en el lugar o en el tiempo. Por otra parte, la palabra suspender en la (RAE) significa: detener o diferir por algún tiempo una acción u obra.

En ese orden de ideas, se colige que, cuando se habla de suspensión implica una **pausa** en el término iniciado y concedido por ley, en el caso sub examen el Acuerdo 033 de 2011, de tal manera que cuando cesa la pausa, el término sigue su cómputo por el tiempo que haga falta, concluyendo que para efectos procesales la interrupción implica **reinicio**, de los términos establecidos por la ley.


En cambio, la suspensión solo detiene el cómputo del plazo y superada la causal de suspensión, el plazo transcurrido se mantiene y se continúa contabilizando.

¿Qué tiempos otorgaría cada una de estas dos figuras?

Se responde: en criterio de esta Oficina, la dimensión del tiempo varía, según las circunstancias que sustenten cada una de ellas, siempre y cuando concurren una de las causas taxativas generadoras según se trate de interrupción, prevista en el Artículo 8 del Acuerdo 033 de 2011, o de suspensión, prevista en el Artículo 14 del Acuerdo 033 de 2011, numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5 y párrafo.

¿Cuáles son las implicaciones de cada una?

Se responde: en criterio de esta Oficina, ambas circunstancias, suspenden el cumplimiento por parte del profesor a quien se le haya conferido la comisión de estudio remunerada, de las obligaciones que trata el Acuerdo 033 de 2011 al tenor del Artículo 13, por el término que le sea aprobada una u otra situación: bien sea suspensión o interrupción, debiendo en consecuencia,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



reintegrarse a sus labores como docente, todo lo cual debe constar mediante acto administrativo debidamente motivado, debiéndose informar a las instancias competentes.

¿Cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una suspensión? y ¿Cuánto sería el tiempo mínimo y el máximo para una interrupción de la comisión?

Se responde: la Oficina jurídica, frente a la hipótesis planteada, no tiene competencia para dirimir controversias, declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República en la jurisdicción contencioso administrativo, razón por la cual, sus conceptos y pronunciamientos, tienen el carácter orientador, más no son de obligatorio cumplimiento, se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no definen derechos, no asignan obligaciones, tampoco establece responsabilidades, sólo emite vistas conceptuales desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, con el fin de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica, mas no específica.

4. ¿Hasta faltando cuánto tiempo para terminar la comisión se podría suspender o interrumpir? Y ¿cuánto es el tiempo estimado para realizar el proceso de suspensión o interrupción? y ¿cuáles serían los requisitos para hacerlo? ¿cuál es el procedimiento por seguir?


Se responde: la Oficina jurídica, no tiene competencia funcional, para pronunciarse, sobre la hipótesis planteada, sus conceptos y pronunciamientos, tienen el carácter orientador, más no son de obligatorio cumplimiento, se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no definen derechos, no asignan obligaciones, tampoco establece responsabilidades, sólo emite vistas conceptuales desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, con el fin de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica, mas no específica.

5. ¿La interrupción o suspensión de la comisión estarían cubiertas por la póliza o habría que amparar el tiempo de interrupción o suspensión?

Se responde: las situaciones planteadas interrupción y suspensión, no están amparadas por la póliza de garantía y cumplimiento de las obligaciones que contraiga el docente comisionado con la Universidad, debe aplicarse lo reglamentado en el Acuerdo.

6. ¿Con el concepto médico del neurólogo tratante es suficiente para iniciar el proceso? ¿Requiero alguna certificación médica distinta o adicional al concepto del neurólogo tratante, concepto que ya fue incluido en la historia clínica?

Se responde: la Oficina jurídica, no tiene competencia funcional, para dirimir controversias, declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, en sede de lo contencioso administrativo, razón por la cual, los conceptos y pronunciamientos, tienen el carácter orientador, más no son de obligatorio cumplimiento, se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no definen derechos, no asignan obligaciones, tampoco establece responsabilidades, sólo profiere vistas conceptuales desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, con el fin de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica, mas no específica.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

7. ¿Sería conveniente aplazar el semestre en el doctorado si se solicita una interrupción o suspensión?

Se responde: la Oficina jurídica, no tiene competencia funcional, para dirimir controversias, declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, en sede de lo contencioso administrativo, razón por la cual, los conceptos y pronunciamientos, tienen el carácter orientador, más no son de obligatorio cumplimiento, se emiten, en forma general y abstracta, no resuelven casos concretos, no definen derechos, no asignan obligaciones, tampoco establece responsabilidades, sólo profiere vistas conceptuales desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, con el fin de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica, mas no específica.

El presente pronunciamiento, se rinde dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO
 Jefe Oficina Jurídica.
 Elabora: Oscar Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Fecha de Radicado: 2024-03-18 16:43:29
 No. de Radicado: 202402300038273





Bogotá D. C., marzo 19 de 2024

Señores
Consejo Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Atención a: Profesora Sonia Torres
Decana Facultad de Educación
Supervisora Comisión de Estudio

Asunto: Solicitud de interrupción inmediata de Comisión de Estudio.

Respetados Consejeros, cordial saludo.

De forma respetuosa, acogiendo el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, solicito la interrupción inmediata de la prórroga de comisión de estudio otorgada por la Resolución Rectoral N°0682 del 13 de julio de 2023, por motivos de condición de salud, debido a que se ha visto afectada mi respuesta académica en el Doctorado Interinstitucional en Educación.

SITUACIÓN:

Como profesor de planta del Departamento de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional —inscrito en carrera docente— me ha sido otorgada una comisión de estudio, con el fin de realizar el Doctorado Interinstitucional en Educación – sede UPN. Mi primer año de comisión de estudios doctorales fue concedido por la Resolución Rectoral N°0354 del 27 de abril de 2020 e inició el 10 de agosto del mismo. Mi segundo año inició el 24 de agosto de 2021 soportado por la Resolución Rectoral N°0605 del 5 de agosto de 2021. Mi tercer año de comisión de estudio inició el 23 de agosto de 2022 soportado por la Resolución Rectoral N°0747 del 28 de julio de 2022. Mi cuarto año de comisión de estudio (prórroga final) inició el 25 de agosto de 2023, soportado por la Resolución Rectoral N°0682 del 13 de julio de 2023. En relación con mi desempeño académico en el Doctorado, he culminado y aprobado todos los semanarios que se registran, 76 créditos registrados y aprobados de 81 créditos totales del programa, y mi promedio ponderado es de 4.5/5.0 (adjunto certificado).

MOTIVO:

Durante el desarrollo de mis estudios doctorales he presentado una serie de situaciones de salud que evidenciaban cierta dificultad en algunos procesos cognitivos que me llevaron a tener un seguimiento y evaluación por neurología durante varios meses, en especial en los últimos dos años. Mi médico tratante es el Doctor José Fernando Hernández Preciado, Neurólogo (Registro 10277990) Neurólogo Clínico, Master en neurociencias y biología del comportamiento y candidato a Doctor en Neurociencias cognitivas y profesor de Neurología Cognitiva en la Universidad Simón Bolívar (Barranquilla) que trabaja con Compensar-EPS, vinculado a la Asociación Colombiana de Neurología y co-editor del



Tratado de neurología cognitiva y demencias publicado por la Asociación Colombiana de Neurología en 2022.

El 31 de octubre del 2023 el neurólogo tratante el Dr. Hernández Preciado, después de cruzar la información de exámenes: 2 polisomnografías, resonancias magnéticas de cerebro (evidencia daños en los micro-vasos sanguíneos y zonas aledañas de algunas áreas en mi cerebro / hiperintensidades en S blanca subcortical frontal, los cuales son irreversibles, las zonas afectadas quedan inactivas) y cinco pruebas neuropsicológicas (Protocolos de evaluación: Barcelona, WAIS, Figura compleja del rey, TMT A y B, SDMT), emitió un concepto el cual ha sido incluido en la historia clínica de la EPS - Compensar, el cual en síntesis es que padezco de un trastorno cognitivo (síndrome disejecutivo / atencional) secundario a SAHOS e Hipotiroidismo; [SAHOS es Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño; el hipotiroidismo incrementa el agotamiento por la actividad cerebral y la disfunción cognitiva] lo cual hace que presente una disfunción cognitiva "especialmente en dominios función ejecutiva / atencional, así como velocidad de procesamiento de pensamiento, lo cual ha interferido con proceso de escritura, inversión de letras, alteración gramatical y alteración en redacción, además hay alteración en memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico".

El 12 de noviembre de 2023, me realizaron un Electroencefalograma computarizado / Electroencefalograma cuantitativo / Mapeo cerebral. A partir de los resultados del mapeo cerebral el Dr. Hernández concluye que "en actividades de inhibición y de atención hay enlentecimiento lo que sugiere alteración en función ejecutiva y de atención, lo cual genera alteración en codificación, almacenamiento en recobro en memoria, especialmente en memoria de trabajo. Estas hallazgos pueden presentarse en condiciones clínicas como el Síndrome de apnea / hipopnea entre otras".

El 22 de febrero del presente, el diagnóstico médico fue actualizado después de la realización del Mapeo cerebral y de seguimiento por neuropsicología, en el cual se actualiza el concepto en el cual se explicita que se mantiene el diagnóstico de disfunción cognitiva incrementado por un trastorno mixto de ansiedad y depresión asociado. La disfunción cognitiva afecta función ejecutiva, atención, velocidad del procesamiento de la información, velocidad de procesamiento de pensamiento; "las alteraciones han generado ansiedad en el paciente. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico y cognitivo". El neurólogo, considera que dado que "hay ansiedad en el paciente y esta genera deterioro clínico en el caso del paciente y obstaculiza la respuesta terapéutica"; entre otras recomienda: realizar rehabilitación cognitiva por tiempo de seis meses a un año por Neuropsicología; "disminución de asignación académica, así como ampliación y flexibilidad en los tiempos de respuesta en estudio doctoral, en caso de no ser posible, se recomienda interrupción o receso de los estudios doctorales dependiendo de la respuesta al manejo de rehabilitación cognitiva, así como disminución de las cargas que generan ansiedad"; "reducción de los factores estresantes (por ejemplo cumplimiento en tiempos de carga laboral y/o académica)" (adjunto concepto Neurólogo tratante).

Los conceptos del neurólogo tratante junto con el informe de evaluación neuropsicológica realizada por la Dra. Andrea del Pilar Guillén, Psicóloga, Especialista en Evaluación y diagnóstico neuropsicológico y Magister en Neuropsicología Clínica TP161772, en la Clínica Universidad de La Sabana, fueron remitidos a Salud Ocupacional de la Subdirección de Personal de la UPN y la Dra. Leidy Cristina López Cárdenas, Médica con Especialización en

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Salud Ocupacional me ha realizado una valoración médica ocupacional correspondiente y ha avalado las recomendaciones médicas del neurólogo tratante Dr. Hernández Preciado (adjunto comunicación del Subdirector de Personal UPN). En las recomendaciones laborales se encuentran "se sugiere generar espacios de comunicación entre el docente y jefe directo con el fin de definir asignación académica (flexibilidad en los tiempos de respuesta en estudio doctoral) así como la continuidad o interrupción de sus estudios doctorales, con el fin de disminuir las cargas que pueden generar ansiedad, de acuerdo con los compromisos adquiridos en relación con la comisión de estudios concedida", así mismo, "reducción en los factores estresantes".

Por último, es de mencionar que, en un primer momento, a principios de noviembre de 2023 se informó tanto al Doctorado Interinstitucional en Educación (Radicado: 202305700075572) como a la Decanatura de Educación sobre mi condición de salud.

JUSTIFICACIÓN:

Con base en todos los motivos anteriores, es que sustento mi respetuosa solicitud de interrupción inmediata de la prórroga de comisión de estudio otorgada por la Resolución Rectoral N°0682 del 13 de julio de 2023. Debido a que mi actual condición neurológica de salud, ajena a mi voluntad, no me posibilita un buen desempeño y respuesta académica tanto en los tiempos de entrega como en la profundidad y rigurosidad que se requiere en la presentación del examen para certificación de segunda lengua en B2, como en la elaboración de exámenes de candidatura y de la Tesis en el Doctorado Interinstitucional en Educación; al tiempo que esta misma situación de no poder cumplir con los compromisos académicos del Doctorado, no posibilita el cumplimiento de los compromisos con la Universidad Pedagógica Nacional en relación con la comisión de estudio otorgada. Como es de entenderse, la baja posibilidad de cumplimiento frente a los compromisos en el Doctorado y de la Comisión, me incrementa el estrés y la ansiedad (trastorno mixto de ansiedad y depresión) afectando de forma negativa tanto el diagnóstico de disfunción cognitiva como el tratamiento y la rehabilitación cognitiva proyectada a un año; en síntesis, el estrés afecta de forma negativa toda mi condición de salud.

En este sentido, de forma respetuosa, solicito que la interrupción sea como mínimo de un año, con el fin de tener presente los tiempos estimados para realizar el proceso de rehabilitación cognitiva antes de retomar la comisión de estudio, lo cual debe ser resultado de la valoración del Neurólogo tratante, debido a que la prioridad es mi salud.

Agradezco la atención a la presente. Quedo atento a las comunicaciones al respecto.

Atentamente,



Alberto Mera Clavijo
 Profesor Planta
 Departamento de Posgrado
 Facultad de Educación
 Universidad Pedagógica Nacional
amera@pedagogica.edu.co



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1965 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

QUE MERA CLAVEJO ALBERTO, CODIGO 2018299007 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79547967, INGRESO A LA UNIVERSIDAD EN EL SEGUNDO PERIODO DE 2018, HA CURSADO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA OBTENER EL TITULO DE DOCTOR EN EDUCACION, ; CON INTENSIDAD HORARIA SEMANAL, CREDITOS Y CALIFICACIONES DEFINITIVAS DETALLADAS A CONTINUACION:

ACREDITACIONES

CODIGO-GR	NOMBRE	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9521-54	EDUCACION Y PEDAGOGIA I	4	3	50	CINCUENTA
9533-54	INVESTIGACION III	3	5	41	CUARENTA Y UNO
9545-54	ENFASIS V	3	3	47	CUARENTA Y SIETE
9522-54	EDUCACION Y PEDAGOGIA II	3	3	47	CUARENTA Y SIETE

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 14 PROMEDIO PONDERADO 46 PUNTOS 637

PERIODO : SEGUNDO DE 2018

CODIGO-GR	NOMBRE	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9541-01	ENFASIS I	3	3	50	CINCUENTA
9531-01	INVESTIGACION I	3	5	41	CUARENTA Y UNO
9542-01	ENFASIS II	3	3	44	CUARENTA Y CUATRO

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 11 PROMEDIO PONDERADO 44 PUNTOS 467

PERIODO : PRIMERO DE 2019

CODIGO-GR	NOMBRE	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9543-01	ENFASIS III	3	3	50	CINCUENTA
9544-01	ENFASIS IV	3	3	50	CINCUENTA
9532-01	INVESTIGACION II	3	5	40	CUARENTA

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 11 PROMEDIO PONDERADO 45 PUNTOS 500

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDAS/RAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 89 PBX (57) 001-5941884 - 3471180 - Bogotá - D.C. - A.A. 76144 - NE 899.992.124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub_admisiones@pedagogica.edu.co



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

PERIODO : SEGUNDO DE 2019
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9523-01 EDUCACION Y PEDAGOGIA III	3	3	43	CUARENTA Y TRES
9534-01 INVESTIGACION IV	3	5	41	CUARENTA Y UNO
9554-01 ACTIVIDADES DIRIGIDAS	3	4	--	NOTA PENDIENTE

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 8 PROMEDIO PONDERADO 42 PUNTOS 334

PERIODO : PRIMERO DE 2020
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9535-01 INVESTIGACION V	3	5	48	CUARENTA Y OCHO
9524-01 EDUCACION Y PEDAGOGIA IV	3	3	50	CINCUENTA
9554-01 ACTIVIDADES DIRIGIDAS	3	4	50	CINCUENTA

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 12 PROMEDIO PONDERADO 49 PUNTOS 590

PERIODO : SEGUNDO DE 2020
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9536-01 INVESTIGACION VI	3	5	45	CUARENTA Y CINCO
9561-01 PASANTIA I	3	5	--	NOTA PENDIENTE
9562-01 PASANTIA II	3	5	--	NOTA PENDIENTE

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 5 PROMEDIO PONDERADO 45 PUNTOS 225

PERIODO : PRIMERO DE 2021
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT	EVALUACION
9561-01 PASANTIA I	3	5	--	NOTA PENDIENTE
9562-01 PASANTIA II	3	5	--	NOTA PENDIENTE
9551-01 TESIS I	3	5	--	NOTA PENDIENTE

PROMEDIO PONDERADO 0 PUNTOS 0

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 80 PBX (57) 001- 5941894 - 3471160 - Bogotá - D.C. - A.A. 76144 - Nit. 899.590.124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub_admisiones@pedagogica.edu.co



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

PERIODO : SEGUNDO DE 2021
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT EVALUACION
9561-01 PASANTIA I	3	5	-- NOTA PENDIENTE
9562-01 PASANTIA II	3	5	-- NOTA PENDIENTE
9551-01 TESIS I	3	5	50 CINCUENTA

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 5 PROMEDIO PONDERADO 50 PUNTOS 250

PERIODO : PRIMERO DE 2022
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT EVALUACION
9561-01 PASANTIA I	3	5	-- NOTA PENDIENTE
9562-01 PASANTIA II	3	5	-- NOTA PENDIENTE
9552-01 TESIS II	3	5	-- NOTA PENDIENTE

PROMEDIO PONDERADO 0 PUNTOS 0

PERIODO : SEGUNDO DE 2022
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT EVALUACION
9552-01 TESIS II	3	5	-- NOTA PENDIENTE

PROMEDIO PONDERADO 0 PUNTOS 0

PERIODO : PRIMERO DE 2023
CODIGO-GR NOMBRE

	H.S	UL/CR	NT EVALUACION
9561-01 PASANTIA I	3	5	50 CINCUENTA
9562-01 PASANTIA II	3	5	50 CINCUENTA
9552-01 TESIS II	3	5	29 VEINTINUEVE

CREDITOS CURSADOS SEMESTRE 15 PROMEDIO PONDERADO 43 PUNTOS 645

TOTAL ULAS-CREDITOS APROBADOS 76 PROMEDIO PONDERADO 45 TOTAL PUNTOS 3668

LA ESCALA DE NOTAS DE 00 A 50, LA NOTA MINIMA APROBATORIA ES 35.

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 69 POB (57) 601-5941884 - 3471190 - Bogotá - D.C. - A.A. 75144 - NE 890.996.124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub_admisiones@pedagogicas.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

No. 164009

DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, Y A LA RESOLUCIÓN 1174 DEL 10
DE AGOSTO DE 2007, LA FIRMA MECÁNICA AQUÍ PLASMADA TIENE PLENA VALIDEZ
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

ADRIANA MARITZA HERRERA AZA
Subdirectora de Admisiones y Registro

Elaboró: Nanceth E.
PERDUEÑO-951-11/03/2019

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

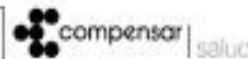
Carrera 9 # 70 - 89 PSX (57) 601- 5941804 - 3471100 - Bogotá - D.C. - A.A. 75144 - No. 999 999 124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub_admisiones@netviviuna.edu.co



Episodio : 00000000
Fecha : 31.10.2023

Paciente : ALBERTO MERA CLAVIJO
Identificación : CC 79547987 F. Nacimiento : 14.12.1970
Sexo : Masculino Edad : 52 Años
Especialidad : 30A TC NEUROLOGIA
Aseguradora : COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE



Historia Clínica de Ingreso

Anamnesis

Estado Civil : Casado
Dominancia : No Aplica
Nivel de Escolaridad : Especialización
Empleador o Empresa : DOCENTE EPSTEMOLOGIA
Vive Solo : Familiares
Informante : Paciente
Sistema de Creencias : Católico

Motivo de Consulta

Neurología MC Control
Dx previos :
T cognitivo (Síndrome disejecutivo / atencional) Zario a SAHOS Hipotirodismo
SAHOS Dx inicialmente en 2019 inicio manejo con CPAP a presión 9 Cms en 2021

Enfermedad Actual

Expresa el paciente con compromiso cognitivo (función ejecutivo / atencional) lo cual ha interferido con proceso de escritura (inversión de letras alteración gramatical y alteración en redacción). Además hay compromiso en memoria espacial visual y verbal. Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico. Aun no se ha resuelto el manejo de SAHOS por somnología. Ha estado en apoyo por psicología. Tto con citocina pero aun no se ha suministrado por razones administrativas en el suministro. Ejercicio positivo.

Información complementaria de enfermedad actual

Paradójicos
Polisomnografía 08 julio de 2019 Índice apnea hipoxeico 22.2 desaturación a hasta 85 %
RNIM febrero de 2023 interpretado como normal pero se observa hiperintensidades en S blanca subcortical frontal

Consulta Compartida : No
Consulta Asistida : No

Revisión por Sistemas

Sintomático respiratorio
¿Presenta tos con expectoración por más de 15 días? : No

Uso de Oxígeno medicinal

Examen Físico por Regiones

* -NEUROLOGICO
Hallazgos : Conciencia expresa comprende alerta MOCA : 20/30 Pares sin alteración Motor sensitivo Normal Marcha y coordinación Normal Paciente en el momento sin signos ni síntomas que sugieran Covid-19

Diagnóstico de Ingreso/C.Externa/Finalidad Consulta

Diagnóstico Principal : F067
Descripción : TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE
Clasificación : Diag. Principal
Tipo : Confirmado Repetido
Finalidad Consulta : No Aplica
Causa Externa : Enfermedad general

Relación de Diagnósticos

* Fecha : 31.10.2023 Hora : 15:30
Código Diagnóstico : G473
Nombre Diagnóstico : APNEA DEL SUEÑO
Clasificación : Diag. Relacionado Nº1



Especie : 9999998

Paciente : ALBERTO MERA CLAVIJO

Identificación : CC - 79547957

Historia Clínica de Ingreso

Tipo Diagnóstico

Confirmado Repetido

Analisis y Plan

Bogotá 31 de Oct de 2023

Paciente ALBERTO MERA CLAVIJO

Documento : 79547957

Asunto : Concepto por neurología

Paciente en 5a década de vida con disfunción cognitiva

especialmente en dominios función ejecutivo /

atencional así como velocidad de procesamiento de pensamiento lo cual ha interferido con proceso de escritura

inversión de letras alteración gramatical y alteración en redacción. Además hay alteración en memoria espacial visual y verbal.

Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico.

Dentro de los tratamientos de dichos procesos cognitivos se incluye la rehabilitación cognitiva, pero aun no se ha iniciado por presentar programación de agendamiento para el inicio de RBs cognitivas en febrero de 2024. Sumado al uso de la citalina que aun por razones administrativas no ha recibido, por tanto se considera favorable flexibilidad en tiempos de respuesta al tratamiento. Se anexa copia de texto de neurología cognitiva de Asociación colombiana de neurología (2022).

Clasificac de la Atención

: Consulta Externa

Responsable Firmar

No. Interlocutor : 0000003168

Responsable : HERNANDEZ PRECIADO JOSE FERNANDO

Registro : 10277950

Especialidad : NEUROLOGIA

Fecha : 31.10.2023

Hora : 16:05





Excmo: 6294728
Fecha: 22.07.2023

Paciente : ALBERTO MERA CLAVUO
Identificación : CC 79547967 F. Nacimiento : 14.12.1970
Sexo : Masculino Edad : 53 Años
Especialidad : 3DA TC NEUROLOGIA
Aseguradora : COMPENSAR COMPLEMENTARIO-CE



Historia Clínica de Ingreso

Anamnesis

Estado Civil : Casado
Dominancia : No Aplica Sistema de Creencias : Católico
Nivel de Excelencia : Especialización
Empleador o Empresa : DOCENTE EPISTEMOLOGIA
Vive Solo : Familiares
Informante : Paciente

Motivo de Consulta

Neurología MC Control
Dx previos :
T cognitivo (Síndrome disejecutivo (atencional) Zario a SAHOS
Hipotirodismo
SAHOS Dx inicialmente en 2019 inicio manejo con CRAP a presión B
Cris en 2021
osteopenia
Fractura por aplastamiento L1
T De ansiedad asociado

Enfermedad Actual

Expresa el pánico que fue evaluado por Salud ocupacional pero
Hay dificultad académica por condición clínica
Paciente pendiente iniciar el proceso cognitivo
Fue evaluado por fisioterapia

Información complementaria de enfermedad actual

Mapeo cerebral simple EEG cuantitativo nov de 2023 -

Consulta Compartida : No
Consulta Asistida : No

Revisión por Sistemas

Sintomático respiratorio
¿Presenta tos con expectoración por más de 15 días? : No

Parametros básicos

Condiciones generales

Aspecto General : Bueno

Presión Arterial

Toma de Presión : Manual
Presión Arterial(mm Hg) : 120 / 70
Presión Arterial Media(mm Hg) : 87

Uso de Oxígeno medicinal

¿Usa oxígeno? : No
Peso(Kg) : 73,000
Talla (cm) : 168,00
Superficie Corporal(m2) : 1,83
IMC(Kg/m2) : 25,86

Examen Físico por Regiones

* -NEUROLOGICO
Hallazgos :

Diagnóstico de Ingreso/C.Externa/Finalidad Consulta

Art. 18. Firma del médico sustituida por el nombre e identificación respectiva, de acuerdo a la Resolución 1905 de 1980 (Art. 18)

Página 1 de 3



Escode : 62943726

Paciente : ALBERTO MERA CLAVIJO

Identificación : CC - 79547967

Historia Clínica de Ingreso

Diagnóstico Principal : R418
 Descripción : OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSCITIVA Y LA
 CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS
 Clasificación : Diag. Principal
 Tipo : Confirmado Repetido
 Finalidad Consulta : No Aplica
 Causa Externa : Enfermedad general

Relación de Diagnósticos

- * Fecha : 22.02.2024 Hora : 13:52
 Código Diagnóstico : G473
 Nombre Diagnóstico : APNEA DEL SUEÑO
 Clasificación : Diag. Relacionado N°1
 Tipo Diagnóstico : Confirmado Repetido
- * Fecha : 22.02.2024 Hora : 13:53
 Código Diagnóstico : E038
 Nombre Diagnóstico : OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS
 Clasificación : Diag. Relacionado N°2
 Tipo Diagnóstico : Confirmado Repetido
- * Fecha : 22.02.2024 Hora : 13:53
 Código Diagnóstico : F412
 Nombre Diagnóstico : TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
 Clasificación : Diag. Relacionado N°3
 Tipo Diagnóstico : Confirmado Repetido

Análisis y Plan

Bogotá 22 de Feb. de 2024

Paciente ALBERTO MERA CLAVIJO

Documento : 79547967

Asunto : Concepto por neurología.

Dx previos

T cognitivo (Síndrome de ejecutivo / atencional) Zario a SAHOS

Hipotiroidismo

SAHOS Dx. inicialmente en 2019 inicio manejo con CPAP a presión 9

Cms en 2021

osepemia

Fractura por aplastamiento L1

T de ansiedad asociado

Análisis

Paciente en 5a década de vida con disfunción cognitiva especialmente en dominios función ejecutiva / atencional así como velocidad de procesamiento de pensamiento y de la información lo cual

ha interferido con proceso de escritura

inversión de letras alteración gramatical y alteración en redacción.

Además hay alteración en memoria espacial visual y verbal

Adicionalmente dichas alteraciones han generado ansiedad en paciente

Estas alteraciones han generado compromiso funcional académico y cognitivo. Estos cambios cognitivos son secundarios a patologías de base

Dentro de los tratamientos de dichos procesos cognitivos se incluye la

rehabilitación cognitiva, pero aun no se ha iniciado por presentar

programación de agendamiento, por tanto se considera factible

flexibilidad en tiempos de respuesta al tratamiento.

Se anexa copia soportes en literatura. Debe ser evaluado por

Recomendaciones por Neurología:

1-Reducción en carga laboral (dado hay ansiedad en el paciente y esta genera deterioro clínico en el caso del paciente y obstaculiza la respuesta terapéutica).


2- Debe realizar RHG cognitiva por tiempo de 6 meses a 1 año dado por por Neuropsicología

3-Ejercicio físico por 45 minutos dos veces día

Act. 16. Firma del médico sustituido por el nombre e identificación respectiva, de acuerdo a la Resolución 1295 de 1999 (Act. 16)

Página 2 de 3



 <p>Clinica Universidad de La Sabana</p>	<p>UNIDAD DE NEUROCIENCIAS</p>	<p>Código: CA.03.PO.01.FT.01</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA - ADULTO</p>	<p>Fecha Edición: 2023.02.08</p>
	<p>Elaborado por: Profesionales de neuropsicología /Jefe</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>Revisado por: Subdirección Médica</p>	<p>Páginas: 1 de 2</p>
	<p>Vo.Bo.: Jefe Aseguramiento de Calidad</p>	


Alberto Mera Clavijo
CC: 79547967

Recomendaciones generales, pacientes con afectación en VPI y/o funcionamiento ejecutivo:

- Se sugieren estrategias de activación conductual, en el marco del paradigma cognitivo- conductual, como lo son: Clarificar los valores para cada dominio de la vida. Identificar actividades vivificantes. Puntuar la dificultad de cada actividad. Planificar el orden de realización. Programar las actividades en un calendario. Completar las actividades.
- El trabajo diario se debe programar de forma ascendente, de menor a mayor dificultad.
- Programar tareas breves, para disminuir las probabilidades de aparición de fatiga.
- Trabaja en un lugar aislado del ruido, sin presencia de estímulos distractores.
- En la cotidianidad, hacer uso de estrategias simples, que estimulen de forma sencilla la mejora en la velocidad de procesamiento de información (por ejemplo, tachar todas las letras M, mientras se hace una lectura, por un periodo de tiempo cronometrado).

Adicional a las recomendaciones del neurólogo, sugiero algunas específicas:



	UNIDAD DE NEUROCIENCIAS	Código: CA.03.PO.01.FT.01
	INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA - ADULTO	Fecha Edición: 2023.02.08
	Elaborado por: Profesionales de neuropsicología /Jefe	Versión: 1
	Revisado por: Subdirección Médica Vo.Bo.: Jefe Aseguramiento de Calidad	Páginas: 2 de 2

- Realizar evaluación control de neuropsicología, al año de cumplida la evaluación anterior, con el fin de evidenciar avances o aspectos estancados.
- Aumentar tiempos de entrega de actividades o plazos, por lo menos en 1.5 adicional, respecto a lo acordado en casos regulares.
- Recibir psicoterapia enfocada en apoyo al cuidador, ya que los niveles de estrés exacerbados, producto de situaciones de salud de su cónyuge, pueden aumentar respuestas de ansiedad en Alberto.
- Revisión periódica por parte de la universidad con relación a los avances y tiempos extendidos, para la entrega de la tesis doctoral, con el fin de proveer un acompañamiento veraz y no disparar respuestas ansiosas.
- Reconocer que el plan de rehabilitación cognitiva, enfocado a un año, puede generar un aumento paulatino en las habilidades de Alberto, sin embargo, al ser un resultado secular de las enfermedades de base, dicha mejora será sustancial, en la medida que su pronóstico de base (SAHOS) mejore.

Cordialmente,



Andrea del Pilar Guillén Méndez
Neuropsicóloga
-PSIQUIATRA

ANDREA DEL PILAR GUILLÉN M.
Ps_Esp. Evaluación y diagnóstico neuropsicológico
Mg. Neuropsicología Clínica

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Expediente: 52943728 Paciente: ALBERTO MERA CLAVIJO Identificación: CC - 79547967

Historia Clínica de Ingreso

4-Higiene en el sueño : ciclo de 7 horas día
 5-Pausas en actividades cognitivas(académicas)
 6-Continuar con uso de Cpap
 7-Disminución de asignación académica, así como ampliación y flexibilidad en los tiempos de respuesta en estudio doctoral , en caso de no ser posible, se recomienda interrupción o receso de los estudios doctorales dependiendo de la respuesta a manejo de rehabilitación cognitiva , así como disminución de las cargas que generan ansiedad
 8-Reducción en los factores estresantes (por ejemplo cumplimiento en tiempos de carga laboral y / o académico)
 9-Debe ser evaluado por Medicina laboral y salud ocupacional .

Clasificación de la Atención : Consulta Externa

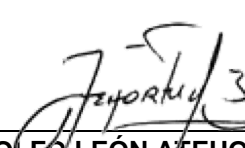
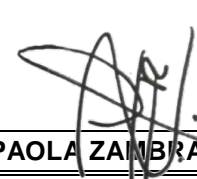
Responsable Firmar : 
 No. Interconsultor : 0000503168
 Responsable : HERNANDEZ PRIEGO JOSE FERNANDO
 Registro : 10277993
 Especialidad : NEUROLOGIA

Fecha : 22.02.2024 Hora : 13:59


 Hospital General de Neurológico
 Núm. Pab. 114 10777993

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)
17 de abril de 2024

10. Firmas:	
PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ